ANEXO

PLAN DE CONTINGENCIA

Señores
ESE CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA **009** DE 2026

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA PLANEAR, COORDINAR, ORGANIZAR Y SUMINISTRAR LOS BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DEL TALENTO HUMANO EN SALUD Y CUIDADORES DE VIDA EN EL USO DE LA GUÍA DE INTERVENCIÓN MHGAP 2.0 Y EN PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS (PAP), EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y SANTANDER, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y METODOLÓGICOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA RED INTEGRADA E INTEGRAL TERRITORIAL DE SERVICIOS DE SALUD - CENTRO REGIONAL DE REFERENCIA EN SALUD MENTAL.

Apreciados señores:

El suscrito FABIO NELSON FARFAN CORZO, actuando en nombre propio, de acuerdo con los requerimientos que se establecen en los términos de condiciones y documentos de la Convocatoria Pública Número **009 de 2026**, presento el siguiente plan de contingencia para el desarrollo del presente proceso:

1. MARCO

El objeto contractual implica una alta exigencia logística al desarrollarse de forma simultánea o sucesiva en múltiples municipios de los departamentos de Boyacá y Santander. Dado que el contrato se ejecuta bajo la modalidad de pago por demanda (monto agotable sin anticipos) y exige rigurosidad en la entrega de informes y soportes, la materialización de riesgos operativos, tecnológicos o locativos puede poner en riesgo las metas del proyecto y generar incumplimientos contractuales. Por ello, el contratista debe mantener mecanismos de contingencia activos que garanticen el reemplazo inmediato de recursos sin alterar el presupuesto ni los cronogramas.

2. PROPÓSITO

El presente plan de contingencia se formula en cumplimiento de los lineamientos de las especificaciones técnicas exigidas por la E.S.E. Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá. Su finalidad es garantizar la continuidad de las actividades formativas en Boyacá y Santander, evitando que factores externos o internos comprometan el cumplimiento de las metas del proyecto, la calidad de la capacitación y la destinación específica de los recursos.

info ESE CRIB <info@cribsaludmental.gov.co>

SUBSANACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA NO. 09 - 2026

FABIO N FARFAN C <distribuidoraboyacareal@yahoo.com> 13 de octubre de 2026 a las 7:58
Para: "info@cribsaludmental.gov.co" <info@cribsaludmental.gov.co>

Cordial saludo,

Por medio del presente, se realiza la observación de que la posibilidad de subsanar documentos dentro de un proceso de contratación público o privado se encuentra amparada en los principios de igualdad, transparencia y debido proceso, que rigen la función administrativa. La normativa y la jurisprudencia en materia contractual han reconocido que los oferentes pueden corregir, complementar o aclarar documentos que no afectan el núcleo esencial de la propuesta, siempre que ello se realice dentro del término legal establecido y sin alterar las condiciones sustanciales de participación.

En este caso, la subsanación resulta plenamente procedente porque:
- No modifica el objeto contractual ni las condiciones esenciales de la oferta, limitándose a complementar información de carácter formal (certificaciones, declaraciones, documentos de soporte).
- Se ejerce dentro del término legalmente previsto, garantizando que la entidad contratante pueda verificar la validez de la propuesta sin vulnerar la igualdad entre oferentes.
- Fortalece la transparencia y la seguridad jurídica, al dejar constancia expresa de la capacidad operativa y de las medidas de contingencia previstas por el proponente.

En continuidad con lo anterior, se precisa que en la propuesta inicial se anexó un documento juramentado en el cual se manifestó expresamente: La capacidad real para operar en los departamentos de Boyacá y Santander, directamente o mediante red de proveedores, garantizando locaciones, alimentación, ayudas audiovisuales, conectividad, mobiliario y personal operativo; El compromiso de designar un coordinador logístico durante toda la ejecución y presentar un plan de contingencia para fallas de locación, energía, internet, alimentación o equipos y; La responsabilidad del proponente de verificar que los proveedores de alimentación y demás servicios regulados cuenten con las habilitaciones, registros sanitarios, permisos, seguros y condiciones exigibles.

En desarrollo de dicha manifestación, se anexa ahora el plan de contingencias elaborado para el presente proceso y la hoja de vida del coordinador logístico, documentos que complementan y refuerzan la propuesta inicial, sin alterar sus condiciones esenciales.

Sin otro particular,
FABIO NELSON FARFÁN CORZO
DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA BOYACÁ REAL
GERENTE
320 2310968

2 adjuntos

PLAN DE CONTIGENCIA CRIB .pdf
440K

HV FABIO FARFAN - COORDINADOR LOGICTICO.pdf
5621K

3. RIESGOS, IMPACTOS Y MEDIDAS DE CONTINGENCIA

Riesgo identificado	*Impacto potencial*	*Argumento técnico*	*Medidas de mitigación / respuesta*	*Responsable*
Indisponibilidad de locaciones (salones no habilitados, fallas en ventilación, seguridad o accesibilidad)	Suspensión de la jornada, incumplimiento del cronograma, afectación de la calidad formativa	La logística depende de espacios adecuados para cumplir con lineamientos del Ministerio; la falta de locación compromete la validez del proceso.	- Convenios previos con instituciones educativas y centros comunitarios. - Lista de sedes alternas en cada subred. - Reprogramación inmediata con aviso al supervisor.	Coordinador logístico y responsable de locaciones.
Cortes de energía o fallas de internet	Interrupción de contenidos, imposibilidad de usar equipos audiovisuales, pérdida de continuidad pedagógica	La metodología mhGAP exige uso de equipos audiovisuales y conectividad; sin estos recursos se afecta la calidad y el cumplimiento técnico.	- Plantas eléctricas portátiles y UPS. - Plan de respaldo de conectividad con datos móviles. - Equipos de proyección y sonido alternos.	Coordinador logístico y el responsable técnico / soporte TI.
Incumplimiento de proveedores de alimentación (retrasos, problemas sanitarios)	Inconformidad de participantes, incumplimiento de especificaciones del Ministerio, riesgo sanitario	La alimentación es parte de las condiciones mínimas exigidas; fallas comprometen la satisfacción y la salud de los asistentes.	- Red de proveedores certificados en cada municipio. - Menús alternativos validados. - Inspección sanitaria previa. - Activación de proveedor suplente.	Coordinador logístico y responsable de alimentación.
Problemas de transporte y movilidad (bloqueos, clima, fallas mecánicas)	Retraso o ausencia de participantes y equipo logístico, incumplimiento de cronograma	La cobertura territorial incluye municipios rurales; la movilidad es crítica para garantizar la asistencia y ejecución simultánea.	- Contratos con empresas locales. - Rutas alternas definidas. - Vehículos de reemplazo disponibles. - Coordinación con	Coordinador logístico y responsable de transporte.

			autoridades de tránsito.	
Daño de equipos y materiales (videobeam, computadores, sonido, insumos)	Interrupción de la jornada, pérdida de calidad técnica	Los equipos son esenciales para la metodología participativa; su falla compromete la transmisión de contenidos.	c	Coordinador logístico y el responsable técnico / soporte TI.
Factores externos (emergencias de salud pública, protestas, alteraciones del orden)	Riesgo a la seguridad de participantes, suspensión de actividades	La formación involucra grupos comunitarios; cualquier alteración externa puede poner en riesgo la integridad de los asistentes.	- Coordinación con autoridades locales. - Protocolos de evacuación. - Reprogramación inmediata. - Pólizas de responsabilidad civil y asistencia médica.	Coordinador logístico

3.1. Riesgos Críticos Identificados

- **Infraestructura y locaciones:** indisponibilidad de salones, fallas en ventilación, iluminación, seguridad o accesibilidad.
- **Servicios básicos:** cortes de energía eléctrica, fallas en conectividad a internet, insuficiencia de equipos audiovisuales.
- **Logística de alimentación:** incumplimiento de proveedores, problemas sanitarios, retrasos en la entrega de refrigerios y almuerzos.
- **Transporte y movilidad:** bloqueos de vías, condiciones climáticas adversas, fallas mecánicas de vehículos o dificultades de acceso a zonas rurales.
- **Equipos y materiales:** daño de videobeam, computadores, sonido o falta de insumos impresos.
- **Factores externos:** emergencias de salud pública, alteraciones del orden, protestas o situaciones de seguridad.

3.2. Estrategias de Mitigación

- **Locaciones:** convenios previos con instituciones educativas, centros comunitarios y hoteles en cada subred para disponer de sedes alternas.
- **Energía e Internet:** disponibilidad de plantas eléctricas portátiles, UPS y planes de respaldo de conectividad mediante datos móviles.
- **Alimentación:** contratación de una red de proveedores certificados en cada municipio, con menús alternativos validados y controles sanitarios previos.
- **Transporte:** alianzas con empresas locales, rutas alternas definidas y disponibilidad de vehículos de reemplazo.
- **Equipos:** inventario de respaldo (videobeam adicional, parlantes portátiles, computadores de reserva) y soporte técnico en sitio.
- **Factores externos:** coordinación con autoridades locales, protocolos de evacuación y reprogramación inmediata, pólizas de responsabilidad civil y asistencia médica.

3.4. Protocolos de Respuesta

- **Activación:** el coordinador logístico activa el plan ante cualquier eventualidad.
- **Comunicación:** notificación inmediata al supervisor de la ESE en un plazo máximo de dos horas.
- **Acción correctiva:** implementación del plan alterno (cambio de sede, proveedor o equipo) sin afectar la programación ni la calidad del proceso formativo.
- **Seguimiento:** elaboración de un informe detallado de la contingencia, medidas aplicadas y resultados, adjunto al reporte técnico-financiero de cada jornada.

3.5. Recursos de Respaldo

- Lista de proveedores alternos en Boyacá y Santander.
- Inventario de equipos portátiles y kits de emergencia.
- Fondo económico de contingencia equivalente al 5% del valor del contrato.
- Personal operativo de reemplazo previamente capacitado.
- Protocolos de bioseguridad, primeros auxilios y evacuación.

3.6. Responsables

- **Coordinador logístico:** líder del plan de contingencia y enlace con la ESE.
- **Responsable técnico:** asegura continuidad de contenidos formativos.
- **Responsable de alimentación:** gestiona proveedores alternos y calidad sanitaria.
- **Responsable de transporte:** coordina rutas y vehículos de respaldo.
- **Responsable de seguridad:** activa protocolos de evacuación y atención médica.

3.7. Evaluación y Mejora Continua

- Realización de simulacros previos en al menos dos municipios por departamento.
- Informe de lecciones aprendidas tras cada contingencia.
- Actualización semestral del plan según cambios normativos, territoriales o logísticos.

4. SISTEMA DE TRAZABILIDAD, SOPORTES LEGALES Y LIQUIDACIÓN

Para garantizar el cumplimiento de la Forma de Pago estipulada en los pliegos (pagos parciales previa verificación y satisfacción del supervisor), el Plan de Contingencia incorpora el protocolo estricto de generación de evidencias documentales:

- Acta de Novedad e Incidencia Logística: Formato firmado conjuntamente por el Coordinador Logístico y el capacitador/líder de la E.S.E. CRIB en sitio, donde se registra cualquier contingencia presentada, el protocolo aplicado y el tiempo de solución.
- Registro Fotográfico: Captura de fotos antes (alistamiento), durante (desarrollo, consumo de alimentos, uso de audiovisuales) y después de la jornada (desmonte).
- Control de Asistencia y Planillas Soportadas: Listados de firma diarios por participante para la facturación exacta del número de almuerzos, refrigerios y estaciones de café efectivamente consumidos.
- Soportes de Proveedores y Aportes a la Seguridad Social: Certificación de cumplimiento de pago de aportes parafiscales y seguridad social del personal operativo desplegado en campo, requisito indispensable para la facturación conforme al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

5. CONCLUSIÓN

Este Plan de Contingencia otorga un sustento operativo sólido, garantizando que el contrato se ejecutará sin contratiempos en Boyacá y Santander. Minimiza la posibilidad de imposición de multas o

declaratorias de incumplimiento, protege el equilibrio económico del contrato y asegura la satisfacción plena de la E.S.E. Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá (CRIB) y del Ministerio de Salud y Protección Social en el marco del proyecto de fortalecimiento de la red de salud mental.

Firma:

Nombre del proponente FABIO NELSON FARFAN CORZO
Representante legal FABIO NELSON FARFAN CORZO
Cédula 7.128.387 de Villa de Leyva

Comercializadora y Distribuidora
Boyacá Real
Fabio Nelson Farfán Corzo
NIT. 7.128.387-1 Régimen Común

ACTA DE DESIGNACIÓN DE COORDINADOR LOGÍSTICO

En cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y con el fin de garantizar la adecuada ejecución del contrato, el proponente **FABIO NELSON FARFAN CORZO**, identificado con cedula de ciudadanía 7.128.387 de Villa de Leyva, me designo como **Coordinador Logístico**:

- **Nombre completo:** FABIO NELSON FARFAN CORZO
- **Documento de identidad:** 7.128.387
- **Profesión / Cargo:** Licenciado en Informática.
-

El Coordinador Logístico tendrá las siguientes funciones principales:

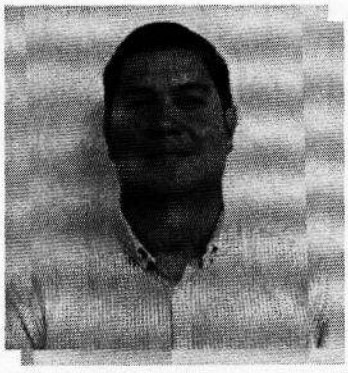
1. Planear, organizar y supervisar todas las actividades logísticas requeridas para la ejecución del contrato.
2. Garantizar la disponibilidad de locaciones, alimentación, ayudas audiovisuales, conectividad, mobiliario y personal operativo.
3. Implementar y activar el plan de contingencia en caso de fallas de locación, energía, internet, alimentación o equipos.
4. Verificar que los proveedores de alimentación y demás servicios regulados cuenten con habilitaciones, registros sanitarios, permisos, seguros y condiciones exigibles.

Atentamente,



Firma:	
Nombre del proponente	FABIO NELSON FARFAN CORZO
Representante legal	FABIO NELSON FARFAN CORZO
Cedula	7.128.387 de Villa de Leyva
Dirección de Notificación	CARRERA 8 N° 36- 15
Teléfono o Celular	3138171745
Correo electrónico:	distribuidoraboyacareal@yahoo.com

FABIO NELSON FARFÁN CORZO



PERFIL PROFESIONAL

Profesional en sistemas con especialización en Gerencia Educacional, con espíritu crítico, formado integralmente con valores éticos, humanos, morales y sociales, con amplia fundamentación en el área de tecnología, informática y pedagogía.

Capacitado para brindar asesoría y soporte técnico en informática y actividades propias de la docencia, la investigación y la administración en el área de Tecnología e Informática.

DATOS PERSONALES

NOMBRE:	FABIO NELSON FARFAN CORZO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	7.128.387 DE VILLA DE LEYVA
FECHA DE NACIMIENTO:	20 DE OCTUBRE DE 1983
LUGAR DE NACIMIENTO:	VILLA DE LEYVA (BOYACÁ)
DIRECCIÓN:	CALLE 43 N° 8ª – 34
CELULAR:	313 817 1745
E-MAIL:	fabifa20@yahoo.com

FORMACIÓN ACADÉMICA

Especialización

Universidad Pedagógica y Tecnológica De Colombia

Especialista en Gerencia Educativa

Año de terminación: 2010.

Universitarios

Universidad Pedagógica y Tecnológica De Colombia

Licenciatura en informática educativa

Año de terminación: 2009

REFERENCIAS PERSONALES

Segundo Abrahán Sanabria

Docente escuela de economía uptc

Uptc 3014824572

Cel.3003250748

Feliz Santos Barón

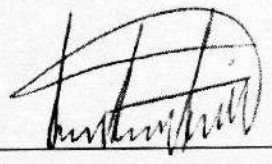
Docente escuela de contaduría

Uptc

Cel.3144257084

EXPERIENCIA

MS - SA 015	MUNICIPIO DE SOMONDOCO	FABIO NELSON FARFAN CORZO	100%	SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y APOYO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, RECREATIVAS, ARTISTICAS Y DEMAS FESTIVIDADES PROPIAS DEL MUNICIPIO DE SOMONDOCO - BOYACA.	30/08/2019	27/12/2019	$ 171.104.500,00
210-2022	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	CONSORCIO BOY TOUR COLOMBIA	90%	SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA EVENTOS ACADÉMICOS CON DESTINO AL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN - DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE ADAPTACIÓN QUE CONDUZCA A REDUCIR LA VULNERABILIDAD DE LOS SISTEMAS AGRÍCOLAS AL CAMBIO CLIMÁTICO EN ALGUNOS MUNICIPIOS DE LA ZONA CENTRO DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, MINCIENCIAS Y LA UPTC, SGI 2788 DE 2019 - SEGÚN CDP SPGR. No 23622	26/09/2022	13/07/2023	$ 346.986.500,00



FABIO NELSON FARFAN CORZO
7.128.387 Villa de Leyva

CONTRATO DE SERVICIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
N° 015 MS-SA-015-2019

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SOMONDOCO - BOYACÁ
CONTRATISTA:	FABIO NELSON FARFAN CORZO
N° C.C.	7.128.387 de Villa de Leyva
OBJETO:	SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y APOYO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, RECREATIVAS, ARTÌSTICAS Y DEMÀS FESTIVIDADES PROPIAS DEL MUNICIPIO DE SOMONDOCO-BOYACÁ
VALOR:	CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS PESOS ($155.628.300,00 M/CTE).
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (4) meses a partir del acta de inicio.

Entre los suscritos a saber, **GERMAN RICARDO ROBAYO HEREDIA** identificado con la cédula de ciudadanía No.74.281.066 de Guateque, obrando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SOMONDOCO - BOYACÁ**, identificado con el Nit N° 800.029.826-5, quien actúa en nombre y representación del MUNICIPIO DE SOMONDOCO – BOYACÁ en su carácter de Alcalde, según Acta de Posesión de fecha (28) de Diciembre de 2015, de la Notaría del Circulo de Somondoco, facultado por la ley 80 de 1993, y sus normas complementarias y reglamentarias, en uso de la facultad definida en el literal b del numeral 3° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y en el marco de los principios contenidos en los articulo 23 a 28 de ley 80 de 1993, lo contemplado en la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, quien para los efectos del presente contrato se denomina el MUNICIPIO DE SOMONDOCO - BOYACÁ, o Contratante, por una parte; y por la otra **FABIO NELSON FARFAN CORZO identificado con CC. 7.128.387 de Villa de Leyva**, en adelante llamado **EL CONTRATISTA,** hacemos constar que hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIOS**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que conforme lo establece el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución. Las autoridades de la República están para proteger a todas las personas residentes en Colombia. **2)** De conformidad con el Numeral 1 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, para efectos de los Proceso de Contratación, se requiere la descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación pública y en aras del cumplimiento de la ley se hace necesario contratar: **"SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y APOYO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, RECREATIVAS, ARTÌSTICAS Y DEMÀS FESTIVIDADES PROPIAS DEL MUNICIPIO DE SOMONDOCO-BOYACÁ"** así: El municipio de Somondoco en cumplimiento al plan de desarrollo "UN GOBIERNO PARA VOLVER A CREER" necesita desarrollar las siguientes actividades: 1. CHEER OPEN 31 DE AGOSTO DEL 2019. 2. CELEBRACIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA Y RESPETO DE LOS DERECHOS DE LA PRIMERA INFANCIA 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.3. CONMEMORACION DEL DIA DEL ADULTO MAYOR 07 DE SEPTIEMBRE. 4. VIII CAMPEONATO ABIERTO DE BANDAS AMB SIBATE COLOMBIA 22 DE SEPTIEMBRE 2019. 5. CONMEMORACIÓN DE LA NIÑEZ SOMONDOCANA HALLOWEEN 31 DE OCTUBRE. 6.CONMEMORACIÓN DIA DE LAS PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD 03 DE DICIEMBRE DEL 2019. 7.OLIMPIADAS CAMPESINAS PARA VOLVER A CREER 07 DE DICIEMBRE DEL 2019. 8.CELEBRACION FESTIVAL CAMPESINO 08 DE DICIEMBRE. 9. VACACIONES RECREATIVAS DEL 09 AL 13

DE DICIEMBRE. 10. PROMOCION Y DESARROLLO DE LA NAVIDAD DE LA NIÑEZ SOMONDOCANA 24 DE DICIEMBRE **3)** De conformidad con lo previsto en el Artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993; artículo 2, numeral 1° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se elaboraron los estudios previos para la celebración de un contrato de servicios cuyo objeto es: "SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y APOYO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, RECREATIVAS, ARTÌSTICAS Y DEMÀS FESTIVIDADES PROPIAS DEL MUNICIPIO DE SOMONDOCO-BOYACÁ" **4)** Que conforme lo establece el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes de consagrados en la Constitución. Las autoridades de la República están para proteger a todas las personas residentes en Colombia. **5)** Que conforme lo establece el Artículo 315 ibídem, son atribuciones del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio. **6.** Que el artículo 91 de la ley 136 de 1994 establece que son atribuciones del Alcalde, en relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del municipio. **7.** De conformidad con el Numeral 1 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, para efectos de los Proceso de Contratación, en la modalidad de Selección Abreviada. Se requiere la descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación administrativa y en aras del cumplimiento de la ley se hace necesario contratar la **"SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y APOYO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, RECREATIVAS, ARTÌSTICAS Y DEMÀS FESTIVIDADES PROPIAS DEL MUNICIPIO DE SOMONDOCO-BOYACÁ". 8)** Que dentro del presupuesto del **MUNICIPIO DE SOMONDOCO - BOYACÁ**, se cuenta con recursos públicos que pueden ser destinados para este fin, lo cual se ha dejado constar en el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número:	2019000459
Cuenta:	2112201-23121101-23121101-231230802-231230803-231230803-231230804-23123085-2333201-234205-23721201-23721201-23723201-23723202-2373305
Denominado:	-Impresos y publicaciones -Fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre. - Fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre. - Apoyo a personas en condición de discapacidad - Atención integral a la primera infancia y niñez - Atención integral a la primera infancia y niñez - Atención integral al adulto mayor - Apoyo a madres cabeza de hogar - Apoyo a proceso y productivas del sector agropecuario - Promoción actividades culturales - Apoyo a actividades deportivas, recreativas y dotación de elementos. - Apoyo a actividades deportivas, recreativas y dotación de elementos. - Apoyo a procesos del sector agropecuario - Apoyo sector agropecuario y sector productivo - Fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.
De fecha	26/07/2019
Valor:	CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($ 155.628.300).
Autorizados por	Tesorera Municipal Lina María Novoa Torres

9). Que conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015, se ha elaborado el respectivo Estudio previo y su respectiva invitación pública producto de la cual se seleccionó la oferta que cumplió con los requisitos de la selección abreviada de menor cuantía. **10)** Que mediante resolución 312 de 29 de agosto de 2019, se adjudicó el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 015 MS-SA-015-2019 por un valor de** CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS PESOS ($155.628.300,00 M/CTE), Es por todo lo anterior que el **MUNICIPIO DE SOMONDOCO - BOYACÁ** requiere suscribir un contrato de Servicios con una persona natural o jurídica legalmente capaz de cumplir con el objeto de: **SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y APOYO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, RECREATIVAS, ARTÌSTICAS Y DEMÀS FESTIVIDADES PROPIAS DEL MUNICIPIO DE SOMONDOCO-BOYACÁ,** el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, reglamentado por el Decreto 1082 del 2015 y con sujeción a los principios del Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3° de la Ley 1437 de 2011, según especificaciones técnicas y contenido en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA 1. OBJETO**: El objeto del presente contrato será **"SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y APOYO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, RECREATIVAS, ARTÌSTICAS Y DEMÀS FESTIVIDADES PROPIAS DEL MUNICIPIO DE SOMONDOCO-BOYACÁ".** El objeto incluye la siguiente descripción específica: Las condiciones y características técnicas del servicio requerido, deben corresponder a las siguientes cantidades, las cuales fueron determinadas por la ***Oficina de Gobierno del Municipio de Somondoco***, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

1. CHEER OPEN 31 de Agosto						
ACTIVIDAD	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**UNIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**IVA**	**VALOR TOTAL**
ALQUILER DE PEDANA	Pedana. La base inferior está conformada por 78 tablas resurtida. (Resorte importado angosto), con sistema de unión en velcro a la tabla superior, en la parte superior de la base se colocará 78 tablas con sistema de unión en velcro a la tabla inferior, sobre la base resortada. La cazata tendrá un sistema de unión en velcro a la tabla superior, en la parte superior de la base se colocará con sistema de unión en velcro a la tabla inferior, sobre el piso se extiende los 9 rollos de pedana azul importada de 1.88 Mts. de ancho x 12.88 mts. De largo x 3 c.m. de alto.	global	Unidad global	5.400.000	0%	5.400.000
BANNER	Banner gigante de 10 mts de largo por 3,50 de ancho para adornar el escenario de presentación de los porristas con la publicidad respectiva de la alcaldía municipal y del evento.	1	unidad	1.800.000	19%	1.800.000

SONIDO	Subwoofer sw18 potencia 2500 wrms - 1 para estructura del sistema line array - consola de Sonido - behringer sx32. - 6 cabinas beta 3 line array module de 1000 wrms - sidefill (dos bajos das y dos medios full ranfo) - 2 monitores de 1200 wats cada uno activos - 2 micrófonos inalámbricos de mano pro dj - parlante bafle outgcact - 2 cajas de paso ó directas - unidad doble cd - sistema de cableado speakon- cableado requerido - 6 par led - cableado de acometida - amplificador de bajos behringer - presentador del evento. Dispuesto en el escenario deportivo el día anterior del evento para pruebas de sonido.	1	Global	600.000	0%	600.000
					SUBTOTAL	7.800.000

2. CELEBRACIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA Y RESPETO DE LOS DERECHOS DE LA PRIMERA INFANCIA 07 DE SEPTIEMBRE

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	CANT	UND MED	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
SONIDO	Subwoofer sw18 potencia 2500 wrms - 1 para estructura del sistema line array - consola de Sonido - behringer sx32. - 6 cabinas beta 3 line array module de 1000 wrms - sidefill (dos bajos das y dos medios full ranfo) - 2 monitores de 1200 wats cada uno activos - 2 micrófonos inalámbricos de mano pro dj - parlante bafle outgcact - 2 cajas de paso ó directas - unidad doble cd - sistema de cableado speakon- cableado requerido - 6 par led - cableado de acometida - amplificador de bajos behringer - presentador del evento. Dispuesto en el escenario el día anterior del evento para pruebas de sonido.	1	Día	600.000	0%	600.000	600.000
LOGÍSTICA	-Servicio de aseo general el día anterior, durante y después del evento. -Adecuación de escenario con decoración alusiva al día de la lactancia materna, bomba inflable de diferentes colores tipo R 12, pasacalles de colores y frase e imagen alusiva suministrada por la entidad de medidas 6 mts * 1 mts y _acomodación de sillas y armado y ubicación de carpas (7)	1	Global	225.000	0%	225.000	225.000
DETALLE	Juguete de estimulación y desarrollo que fortalezca la motricidad de los niños y niñas asistentes a la actividad de lactancia Materna.	50	Unidad	10.924	19%	13.000	650.000
ALMUERZO	Complemento nutricional (almuerzo), compuesto por bandeja que incluye proteína por 90 gr, harina por 30 gr, verdura por 50 gr, tubérculo por 40 gr y cereal por 60 gr, acompañado de bebida (jugo natural en vaso de 12 onzas).	50	Unidad	11.111	8%	12.000	600.000
						SUBTOTAL	$ 2.075.000

3. CELEBRACION ADULTO MAYOR AÑO 2019

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	CANT	UND MED	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
TRANSPORTE	Servicio de transporte para los adultos mayores asistentes a la celebración desde las distintas veredas	12	(Viajes)Ruta	233.333	0%	233.333	2.800.000

	de Somondoco al centro urbano y regreso. 260 adultos mayores. Total, transporte 260 personas -Ruta 1: Transporte ida y regreso desde vereda San Sebastián = Transporte para 70 personas. Distancia Promedio 10 kms. -Ruta 2: Transporte ida y regreso desde vereda de Cucuavaca= Transporte para 30 personas Distancia Promedio 9 Kms. Ruta 3: Trasporte ida y regreso desde vereda Boya II Transporte para 20 personas. Distancia Promedio 14 Kms. -Ruta 4: Transporte ida y regreso desde vereda de Sabanetas, Cobavita y Resguardo. Transporte para 80 personas. Distancia Promedio 8 Kms. -Ruta 5: Transporte ida y regreso desde vereda Zarzal, Guaduas, Richa y Cabera. Transporte para 40 personas. Distancia Promedio 7 Kms. Ruta 6: Transporte ida y regreso desde vereda de Bohórquez, Pancupa y Canos. Transporte para 20 personas. Distancia Promedio 5 Kms.						
						SUBTOTAL	$ 2.800.000

4. VIII CAMPEONATO ABIERTO DE BANDAS AMB SIBATE COLOMBIA 22 DE SEPTIEMBRE 2019							
ACTIVIDAD	**DESCRIPCION**	**CANT**	**UND MED**	**VALOR UNITARIO**	**IVA**	**VALOR UNITARIO CON IVA**	**VALOR TOTAL**
TRASPORTE	Servicio de transporte para 50 personas integrantes de la Banda Música Marcial con instrumentos ida y regreso, de Somondoco al municipio de Sibaté Cundinamarca y de Sibaté Cundinamarca al municipio de Somondoco Boyacá.	1	Desplazamiento	1.300.000	0%	1.300.000	1.300.000
INSCRIPCIÓN	Inscripción de la Banda Músico Marcial del municipio de Somondoco al VIII Campeonato abierto de bandas AMB Sibaté Cundinamarca	1	Global	500.000	0%	500.000	500.000
COMPLEMENTO NUTRICIOANL	Complemento nutricional (almuerzo), compuesto por bandeja que incluye proteína por 90 gr, harina por 30 gr, verdura por 50 gr, tubérculo por 40 gr y cereal por 60 gr, acompañado de bebida (jugo natural en vaso de 12 onzas).	50	Unidad	22.222	8%	24.000	1.200.000
						SUBTOTAL	3.000.000

5. CONMEMORACIÓN DE LA NIÑEZ SOMONDOCANA HALLOWEEN 31 DE OCTUBRE							
ACTIVIDAD	DESCRIPCION	CANT	UND MED	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
SONIDO	Subwoofer sw18 potencia 2500 wrms - 1 para estructura del sistema line array - consola de Sonido - behringer sx32. - 6 cabinas beta 3 line array module de 1000 wrms - sidefill (dos bajos das y dos medios full ranfo) - 2 monitores de 1200 wats cada uno activos - 2 micrófonos inalámbricos de mano pro dj - parlante bafle outgcact - 2 cajas de paso ó directas - unidad doble cd - sistema de cableado speakon- cableado requerido - 6 par led - cableado de acometida - amplificador de bajos behringer - presentador del evento. Dispuesto en el escenario el día anterior del evento para pruebas de sonido.	1	Día	600.000	0%	$ 600.000	$ 600.000
LOGÍSTICA	-Servicio de aseo general el día anterior, durante y después del evento. -Adecuación de escenario con decoración alusiva a la celebración de la niñez somondocana Halloween con bombas inflables de diferentes colores tipo R 12, pasacalles de colores y frase e imagen alusiva suministrada por la entidad de medidas 3 mts * 1 mts. _acomodación de sillas, arme y desarme de tarima antes y después del evento.	1	Global	200.000	0%	$ 200.000	$ 200.000
DETALLE	Bolsa de dulces variados con juguete didáctico alusivo al día.	200	Unidad	3.529	19%	4.200	840.000
REFRIGERIO	Mezcla congelada a base de leche saborizada, coloreada y batida, al contener leche lo diferencia de los otros helados, por su contenido de grasa y proteína, permitiendo más cremosidad con el proceso batido, servido en vaso de 5 onzas acompañado de una galleta de vainilla.	200	Unidad	1.667	8%	1.800	360.000

SUBTOTAL	$ 2.000.000

6. CONMEMORACIÓN DIA DE LAS PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD 03 DE DICIEMBRE DEL 2019

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	CANT	UND MED	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
SONIDO	Subwoofer sw18 potencia 2500 wrms - 1 para estructura del sistema line array - consola de Sonido - behringer sx32. - 6 cabinas beta 3 line array module de 1000 wrms - sidefill (dos bajos das y dos medios full ranfo) - 2 monitores de 1200 wats cada uno activos - 2 micrófonos inalámbricos de mano pro dj - parlante bafle outgcact - 2 cajas de paso ó directas - unidad doble cd - sistema de cableado speakon- cableado requerido - 6 par led - cableado de acometida - amplificador de bajos behringer - presentador del evento. Dispuesto en el escenario el día anterior del evento para pruebas de sonido.	1	Día	600.000	0%	600.000	600.000
LOGÍSTICA	-Servicio de aseo general el día anterior, durante y después del evento. -Adecuación de escenario con decoración alusiva a la conmemoración del día de las personas en condición de discapacidad con bombas inflables de color blanco tipo R 12, pasacalles de colores y frase e imagen alusiva suministrada por la entidad de medidas 3 mts * 1 mts. _acomodación de sillas, arme y desarme de tarima antes y después del evento.	1	Global	225.000	0%	225.000	225.000
TRANSPORTE	Servicio de transporte ida y regreso de las Personas en condición de discapacidad de las diferentes veredas del Municipio a los puntos donde se celebrará y Reconocerá la restitución de todos los derechos de las personas en condición de discapacidad de Somondoco: 150 Personas en condición de discapacidad. -Total transporte 260 personas -Ruta 1: Trasporte ida y regreso desde vereda San Sebastián = Transporte para 60 personas. Distancia Promedio 10 kms. -Ruta 2: Transporte ida y regreso desde vereda de Cucuavaca= Transporte para 40 personas Distancia Promedio 9 Kms. -Ruta 3: Trasporte ida y regreso desde vereda Boya II Transporte para 30 personas. Distancia Promedio 14 Kms. -Ruta 4: Transporte ida y regreso desde vereda de Sabanetas, Cobavita y Resguardo.Transporte para 30 personas. Distancia Promedio 8 Kms. -Ruta 5: Transporte ida y regreso desde vereda Zarzal, Guaduas, Richa y Cabera. Transporte para 50 personas. Distancia Promedio 7 Kms. -Ruta 6: Transporte ida y regreso desde vereda de Bohórquez, Pancupa y Canos. Transporte para 30 personas. Distancia Promedio 5 Kms	12	Viajes (Rutas)	183.000	0%	2.196.000	2.196.000
DETALLE	Incentivos para las personas en condición de discapacidad con artículos que son de beneficio para mejoramiento de la calidad de vida de las personas en condición de discapacidad. Compuesto por: Complemento nutricional (arroz de 500 gramos, chocolate de 500 gramos, panela de 1000 gramos, pasta de 250 gramos, aceite de 500 ml, lenteja de 500 gramos, maíz pira de 500 gramos,).	100	Unidad	25.210	19%	30.000	3.000.000
ALMUERZO	Complemento nutricional (almuerzo), compuesto por bandeja que incluye proteína por 90 gr, harina por 30 gr, verdura por 50 gr, tubérculo por 40 gr y cereal por 60 gr, acompañado de bebida (jugo natural en vaso de 12 onzas).	150	Unidad	11.111	8%	12.000	1.800.000
						SUBTOTAL	$ 7.821.000

7. OLIMPIADAS CAMPESINAS PARA VOLVER A CREER 07 DE DICIEMBRE DEL 2019

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TORAL
ALQUILER DE IMPLEMENTOS (CANCHA DE TEJO, CANCHA DE MINITEJO Y RANA)	Cancha reglamentaria de tejo, con implementos para la práctica del mismo, y adecuación y demarcación del escenario. (3 canchas) -canchas	8	1 Día	130.000	0%	1.040.000

	reglamentarias de mini tejo, con implementos para la práctica del mismo y adecuación y demarcación del escenario. (2 canchas) -juego de rana con adecuación del escenario e implementos para la práctica del mismo. (3 juegos) -los implementos serán dispuestos por el oferente el día anterior al que se realice la actividad y/o evento.					
ADECUACIÓN DE INSTALACIONES	Acomodamiento de los escenarios deportivos antes, durante y después de las actividades deportivas de las olimpiadas campesinas para volver a creer. Adecuación de manilas para distribución y separar espacios	1	Día	900.000	0%	900.000
UNIFORMES	Camiseta tipo polo manga corta estampada y bordada de diferentes colores alusivos a las olimpiadas campesinas para todos los participantes en las diferentes disciplinas deportivas con el nombre de la vereda, de acuerdo a tallas, cantidades en colores suministradas por el supervisor del contrato.	353	Unidad	30.000	19% 5.700	10.590.000
SONIDO	Subwoofer sw18 potencia 2500 wrms - 1 para estructura del sistema line array - consola de Sonido - behringer sx32. - 6 cabinas beta 3 line array module de 1000 wrms - sidefill (dos bajos das y dos medios full ranfo) - 2 monitores de 1200 wats cada uno activos - 2 micrófonos inalámbricos de mano pro dj - parlante bafle outgcact - 2 cajas de paso ó directas - unidad doble cd - sistema de cableado speakon- cableado requerido - 6 par led - cableado de acometida - amplificador de bajos behringer - presentador del evento. Dispuesto para los diferentes escenarios deportivos.	1	Servicio Por Día	1.300.000	0%	1.300.000
	Complemento	353	Unidad	4.500	19%	1.588.500

REFRIGERIOS	nutricional para los participantes de las Olimpiadas campesinas, compuesto por: sándwich (pan tajado, mortadela, queso, verdura,); (jugo de 200 ml, calorías 10, carbohidrato total 0%, azucares 1g, proteína 0 g). debidamente servidos y entregados a los participantes.				855	
COMPLEMENTO NUTRICIONAL	Complemento nutricional para los participantes de las Olimpiadas campesinas. (lechona de 400 gramos aproximadamente); bebida hidratante (gaseosa o jugo 250 ml) = porciones. Debidamente servido y entregado a los asistentes de los juegos campesinos	353	Porción	10.000	19% 800	3.530.000
HIDRATACIÓN	Hidratación para los participantes de las olimpiadas Campesinas (botella de agua de 280 ml).	706	Unidad	800	19% 152	564.800
JUZGAMIENTO	Juzgamiento para las diferentes actividades deportivas que Se realizaran el día de las olimpiadas campesinas: _tejo, compuesto por 2 mariscales y 3 anotadores _mini tejo, compuesto por 1 mariscal y 2 anotadores. _rana compuesto por 3 anotadores y 3 jueces _ futbol de salón compuesto por 2 árbitro centrales y 2 anotadores. Debidamente uniformados.	8	Juez	190.000	0%	1.520.000
APOYO LOGISTICO	Apoyo y coordinación logística de las olimpiadas campesinas, Organización del fistury, planillas de juzgamiento, copias y control de escenarios. (cinco personas disponibles para la logística del evento).	1	Dia	1.000.000	0%	1.000.000
					SUBTOTAL	22.033.300

8. APOYO AL SECTOR AGROPECUARIO

Actividad	Descripción	Cant	Unid	Valor unitario	Iva	Valor total
SUMINISTRO	Hacha = Material de la cabeza en acero, material del mango en madera peso 3 ½ Libras - el cabo de 90 cm.	30	Unidad	83.300	19%	2.499.000
					SUBTOTAL	2.499.000

9.	CELEBRACION FESTIVAL CAMPESINO 08 DE DICIEMBRE						
ACTIVIDAD	DESCRIPCION	CANT	UND MED	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
SONIDO	Sonido raider de sonido de 12.000 watios line-array = 4 subwoofer sw18 potencia 2500 wrms - 1 para estructura del sistema line array - consola de sonido - behringer sx32. - 6 cabinas beta 3 line array module de 1000 wrms - sidefill (dos bajos das y dos medios full ranfo) - 2 monitores de 1200 wats cada uno activos - 5 micrófonos inalámbricos de mano pro dj - 10 micrófonos alambricos completos - 10 bases para micrófonos - parlante bafle outgcact - 2 cajas de paso ó directas - unidad doble cd - sistema de cableado speakon- cableado requerido - 6 par led - cableado de acometida - amplificador de bajos behringer, luces de ambientación multicolores dispuesto para coliseo municipal y plaza de toros instaladas el día anterior para pruebas de sonido. - Ingeniero de sonido - Presentador del evento. _	1	Global	3.000.000	0%	3.000.000	3.000.000
TRANSPORTE	Servicio de transporte ida y regreso de los habitantes de las diferentes veredas del municipio a los puntos del perímetro urbano donde se determine realizar el evento en el que enaltecerá la labor y trabajo que desarrollan las familias campesinas de Somondoco. El Servicio será prestado de la siguiente manera: -Ruta 1: Trasporte ida y regreso desde vereda San Sebastián = Transporte para 200 personas. Distancia Promedio 10 kms. -Ruta 2: ransporte ida y regreso desde vereda de Cucuavaca= Transporte para 150 personas Distancia Promedio 9 Kms. -Ruta 3: Trasporte ida y regreso desde vereda Boya II Transporte para 120 personas. Distancia Promedio 14 Kms. -Ruta 4: Transporte ida y regreso desde vereda de Sabanetas. Transporte para 250 personas. Distancia Promedio 8 Kms. -Ruta 5: Transporte ida y regreso desde vereda Cabrera. Transporte para 200 personas. Distancia Promedio 7 Kms. -Ruta 6: Transporte ida y regreso desde vereda de Bohórquez, Pancupa y Canos. Transporte para 200 personas. Distancia Promedio 5 Kms.	12 (Ruta)	Unidad	5.000.000	0%	5.000.000	5.000.000
SHOW MUSICAL	Presentación de dos grupos musicales que interpreten música autóctona de la región evocando las tradiciones de las familias campesinas Somondocanas. Conformado por:	2	Unidad	5.000.000	0%	5.000.000	5.000.000

	-Grupo de música charranguera de cinco (5) integrantes. -Grupo de música norteña conformado por ocho (8) integrantes.						
SHOW TAURINO	Espectáculo taurino compuesto por cuatro novillas de casta, un novillero profesional (Avalado por Unión de Toreros de Colombia UNDETOC) y una cuadrilla cómicos, todos con sus respectivos seguros taurinos.	1	Global	5.000.000	0%	5.0000.000	5.000.000
PRESENTACIÓN GRUPO DE DANZAS	Grupo de danzas que representa tradiciones culturales alusivas al día del campesino, integrado por 20 personas.	1	Unidad	1.000.000	0%	1.000.000	1.000.000
ALMUERZO	Ofrecer un complemento nutricional a todos los pequeños y medianos productores de las 17 veredas del municipio de Somondoco en los horarios y puntos establecidos por el municipio. (Compuesto: Porción de carne fina preparada(asada con leña) de 300gms, papa de 100 gr y yuca de 100 gr). = porciones. Debidamente servido y entregado a cada uno de los asistentes al evento.	1.500	Porción	12.037	8%	13.000	19.500.000
HIDRATACIÓN	Bebida hidratante (Gaseosa 350 ml)	1.500	Unidad	1.681	19%	2.000	3.000.000
ESTÍMULO	Cubrelecho en poliéster de medidas 2m por 2.20m, doble faz, relleno y siliconado, acolchado en acolchadora multiagujas, compuesto de tres piezas (un cubrelecho con dos fundas.)	1000	Unidad	31.933	19%	38.000	38.000.000
CANASTOS	Canasto artesanal tejido en chin y bambú, con tinte naranja y verde, con diámetro de 18 de diámetro *10 de alto	1.500	Unidad	5.882	19%	7.000	10.500.000
CALENDARIO	Calendario informativo de la gestión de la administración municipal periodos 2016-2019 full color de 14 hojas por 24 paginas por ambas caras (policromía 4*4), anillado a la mitad, con portada cote 300gr, con hojas internas cote 200gr. Con diseño pre aprobado por la administración municipal de acuerdo a fotografías e información y bosquejo suministrada.	1000	Unidad	7.563	19%	9.000	9.000.000
						SUBTOTAL	$99.000.000

10. VACACIONES RECREATIVAS del 9 al 13 de diciembre

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
SUMINISTRO DE MATERIAL	Suministro de material didáctico y tecnológico para el desarrollo de las actividades pedagógicas (Colores, marcadores, plastilina) para el desarrollo de las actividades del 09 al 13 de diciembre según especificaciones del supervisor del contrato	global	Unidad global	334.000	0%	334.000
COMPLEMENTO NUTRICIONAL	Complemento nutricional que deberá ser suministrado entre los días 09 al 13 de diciembre según cantidades especificas por día compuesto por Cruasán de jamón y queso. -Jugo de 200 ml, calorías 10, carbohidrato total 0%,	400	unidad	4.000	19%	1.600.000

	azucares 1g, proteína 0 g).)					
					SUBTOTAL	2.200.000

11. PROMOCION Y DESARROLLO DE LA NAVIDAD DE LA NIÑEZ SOMONDOCANA 24 DE DICIEMBRE							
ACTIVIDAD	DESCRIPCION	CANT	UND MED	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
DETALLE	Estímulo navideño para los niños y niñas Somondocanos compuesto por un detalle consistente en juguetes alusivos al día teniendo en cuenta las indicaciones brindadas por la entidad.	300	Unidad	11.880	19%	14.666	4.400.000
						SUBTOTAL	$ 4.400.000

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS El contratista deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos, equipos y de transporte, necesarios para la correcta ejecución del contrato. Será a cuenta del contratista los suministros de elementos de seguridad para el personal y mantendrá en campo los elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas de salud pensión y riesgos. **Desarrollo de las actividades:** Las diferentes actividades se llevarán a cabo previa programación con la persona encargada de los programas sociales o quien delegue el alcalde municipal. **CLÁUSULA 2 – DEFINICIONES:** Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Acta de inicio	Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución de la prestación del servicio objeto del presente Contrato.
Acta de recibo final	Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega definitivas de la prestación del servicio.
Acta parcial	Es el documento en el que el Contratista y el supervisor identifican y cuantifican el desarrollo de la prestación del servicio.
Anexo técnico	Es el documento anexo al presente Contrato en el que se describen las especificaciones técnicas y cualquier otra que las partes consideren relevante.
Contratante	MUNICIPIO DE SOMONDOCO - BOYACÁ
Contratista	**FABIO NELSON FARFAN CORZO identificado con CC. 7.128.387 de Villa de Leyva**
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades.

CLAUSULA 3.- ALCANCE DEL OBJETO El Contratista se obliga a cumplir con lo contenido en la Propuesta técnica y económica consignada en la cláusula 1 del presente contrato. **CLÁUSULA 4 – INFORMES**.- El Contratista deberá presentar los informes en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, con la siguiente periodicidad: Realizada la actividad se debe realizar un informe y Un (01) informe general a la finalización del plazo de ejecución del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el Supervisor requiera cuando lo considere conveniente. **CLAUSULA 5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (4) meses a partir del acta de inicio y del cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato en los términos consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. **CLAUSULA 6. VALOR Y FORMA DE PAGO: CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS PESOS**

($155.628.300,00 M/CTE), los cuales El MUNICIPIO cancelara al CONTRATISTA así: Pagos parciales según las actividades realizadas y los elementos suministrados, previa presentación de informe de actividades y visto bueno por parte del supervisor. Así mismo el contratista para el pago requerirá de la certificación en el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales con los sistemas de salud, seguridad social y riesgos profesionales de sus empleados expedido en las condiciones ya expuestas, para persona jurídica dicha certificación será presentada por el representante legal. En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes, esta entidad retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y hará el giro correspondiente al sistema respectivo, advirtiendo que será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de estos aportes por parte del contratista, durante la ejecución del mismo. Cuando sea una sociedad con revisoría fiscal, la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal.. **CLAUSULA 7. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES: DEL MUNICIPIO DE SOMONDOCO - BOYACÁ. I)** Desembolsar los recursos relacionados en el presente contrato. **II)** Designar supervisor que verifique el cumplimiento del objeto del presente contrato de suministro que para el caso será *la Secretaria de Gobierno* del Municipio De Somondoco - Boyacá. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA *OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.*** *1*-Cumplir y ejecutar los requisitos determinados para el perfeccionamiento y ejecución del contrato dentro del término establecido en los términos del respectivo proceso de selección. **2**- Constituir las garantías solicitadas de acuerdo con las cuantías y vigencias establecidas en los pliegos de condiciones y en contrato, en caso de presentarse suspensiones y/o prorrogas deberá actualizar las vigencias de las garantías por un término proporcional al de la suspensión y/o prorroga. **3**-Garantizar que su personal profesional, afín o auxiliar estén debidamente afiliados al sistema de seguridad social conforma la ley 789 de 2002 y ley 828 del 2003 (Salud, pensión, riesgos profesionales) y aportes parafiscales. **4**-Ejecutar el objeto del contrato con base en los valores discriminados y estimados como precios unitarios fijos, de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas consignadas en el presupuesto. **5**-Ejecutar las actividades de acuerdo con los plazos establecidos en el cronograma presentado en la propuesta técnica para dar cumplimiento al contrato en los tiempos estimados. **6**-Mantener informado al municipio en el caso de presentarse interrupciones o situaciones que puedan alterar la ejecución de los servicios por cualquier causa e implementar medidas transitorias requeridas para continuar con las actividades contratadas. **7**-Presentar informes mensuales de avance de los servicios prestados, en donde se relacionen discriminadamente las actividades realizadas. **8**-Controlar la ejecución del presente contrato a través de personal profesional o a fin propuesto para tal fin, quien debe contar con la capacidad decisoria suficiente para garantizar el adecuado desarrollo del contrato. **9**-Actuar diligentemente para garantizar la pronta solución de las diferentes controversias que se presenten entre las partes (contratante y contratista) con motivo de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato. **10**-Cumplir con todas las obligaciones que la legislación impone a las actividades relacionadas con el objeto del contrato, las disposiciones técnicas y ambientales expedidas por la Corporación ambiental respectiva y demás normas concordantes. **11**- Acatar las recomendaciones que por intermedio del supervisor designado le realice, así como las que efectúen las autoridades de regulación, vigilancia y control según su competencia. **12**- Prestar apoyo al municipio para resolver las peticiones, quejas o reclamos de la comunidad referente al cumplimiento del objeto del contrato. **13**- Realizar cada vez que sea necesario, reuniones periódicas de evaluación y seguimiento con el supervisor.

CLAUSULA 8. VIGILANCIA, CUMPLIMIENTO Y SUPERVISIÓN: La buena ejecución, seguimiento y el cumplimiento del presente contrato estarán a cargo de un supervisor que para el efecto será de **JIMENA ALEXANDRA NIETO MUÑOZ Secretaria General y de Gobierno**, quien velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la naturaleza del presente contrato le sean propias. **CLAUSULA 9.**

LEGISLACIÓN: El presente contrato se regirá por lo establecido en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 e igualmente en ausencia de normas administrativas, se aplicarán las normas de Procedimiento Civil siempre que no le sean contrarias a la naturaleza jurídica contractual y a los principios de la contratación estatal consagrados en la ley 80 de 1993. La jurisdicción competente para conocer de las controversias judiciales que se puedan suscitar con ocasión de la presente orden será la Contencioso Administrativa. **CLAUSULA 10: DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Bajo gravedad del juramento que se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, declara **EL CONTRATISTA** que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni de las contempladas en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2013. **CLAUSULA 11. DE LA CESIÓN:** **El CONTRATISTA** no podrá ceder ni en todo ni en parte el presente contrato sin autorización escrita del **CONTRATANTE.** **CLAUSULA 12. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El pago del presente contrato con se hará con cargo al Presupuesto Para la Vigencia fiscal del año 2019, según Certificado de Disponibilidad presupuestal N° 2019000459 de fecha 26 de julio de 2019, que para el efecto ha expedido por la Tesorera Municipal y que hace parte de este contrato. **CLAUSULA 13: DE LAS GARANTÍAS** D De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 del año 2007, Artículo 2.2.1.2.3.1.1y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en especial el Art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, por la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, la cuantía y forma de pago el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE SOMONDOCO, la cual **la entidad exigirá al contratista que otorgue por intermedio de una compañía seguradora legalmente constituida en Colombia la siguiente Garantía:**

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Deberá ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Será igual al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.	Con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL. EXTRACONTRACTUAL	200 mmlv	Con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Por una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

CLÁUSULA 14: LIQUIDACIÓN: Posterior a la suscripción del Acta de Recibo Final, las partes deben liquidar el Contrato en el término de 4 meses. En caso que el Contratista se oponga, no compareciera a la convocatoria de liquidación bilateral, el Contratante puede liquidar unilateralmente el presente Contrato. **CLAUSULA 15: INDEMNIDAD.-** No obstante lo acordado en la cláusula que antecede, El Contratista se obliga a mantener a la entidad Contratante Indemne frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las acciones u omisiones del Contratista en la ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA 16. MULTAS:** Las partes de común acuerdo establecen que en caso injustificado de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, a este se le impondrá una multa

equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El procedimiento de imposición es el establecido en el Artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **DECIMA 16: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de **EL MUNICIPIO** o de **EL CONTRATISTA**, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al 10% del valor total del contrato. El procedimiento de imposición es el establecido en el Artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **CLAUSULA 17 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado una o varias de las siguientes opciones: CLÁUSULA COMPROMISORIA, El Tribunal de Arbitramento funcionará en la ciudad de Tunja y estará sujeto al reglamento del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Tunja. El Tribunal de Arbitramento estará integrado por tres árbitros, quienes serán abogados colombianos y decidirán en derecho. Los árbitros serán designados de común acuerdo por las Partes y a falta de acuerdo los nombrarán el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Tunja. Los gastos que ocasione el Tribunal de Arbitramento serán cubiertos por las Partes de conformidad con las normas aplicables sobre la materia. La aplicación y los efectos de la cláusula de caducidad, terminación unilateral, interpretación unilateral y modificación unilateral, no serán sometidas a arbitramento. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo, amigable composición, en la conciliación si hay lugar a ella y el laudo arbitral es de obligatorio cumplimiento para las partes y prestara mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **CLAUSULA 18 NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

ALCALDÍA DE SOMONDOCO	CONTRATISTA
Representante Legal: GERMAN RICARDO ROBAYO **Cargo: Alcalde Municipal** **Dirección: Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14** **Teléfono: Fax (8) 7531232** **Mail: alcaldia@somondoco-boyaca.gov.co**	**FABIO NELSON FARFAN CORZO** **7.128.387 de Villa de Leyva** Dirección: Calle 43 N° 8ª-34 Of. 201 Tunja Teléfono: 313 817 1745 E- mailfabifa20@yahoo.es

CLAUSULA 19 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El Municipio de Somondoco Boyacá pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad presupuestal N° 2019000459 de fecha 26 de julio de 2019. **CLAUSULA 20: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL** Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el sector urbano del municipio de Somondoco Boyacá. **CLAUSULA 21: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Municipio de Somondoco puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLAUSULA 23. CADUCIDAD:** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por El Municipio de Somondoco cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **CLAUSULA 24. DEL PERFECCIONAMIENTO:** El presente Contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución además se requiere: **POR PARTE DEL CONTRATANTE: 1)** La existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **POR PARTE DEL CONTRATISTA: 1)** Acreditar estar al día en el pago de aportes al sistema integral de seguridad social. **CLÁUSULA 25: DOMICILIO** Las partes acuerdan fijar como domicilio legal para los efectos del presente contrato el municipio de Somondoco -Departamento de Boyacá. Para constancia se firma a los treinta (30) días del mes de agosto del año 2019.

EL CONTRATANTE,

GERMAN RICARDO ROBAYO HEREDIA
Alcalde Municipio de Somondoco

CONTRATISTA,

FABIO NELSON FARFAN CORZO
CC. 7.128.387 de Villa de Leyva

Proyectó: José Alexander Bohórquez

ADICIONAL N° 1 EN VALOR AL CONTRATO DE SERVICIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 015 MS-SA-015-2019

CONTRATO No	015 MS-SA-015 DE 2019
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SOMONDOCO NIT: 800.029.826-5
CONTRATISTA	FABIO NELSON FARFAN CORZO C.C. No. 7.128.387 de Villa de Leyva
OBJETO	ADICIONAL N° 1 EN VALOR AL CONTRATO DE SERVICIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 015 MS-SA-015-2019

Entre los suscritos **GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.281.066 expedida en Guateque. posesionado mediante Acta de Posesión de fecha veintiocho (28) de Diciembre de 2015, de la Notaría del Circulo de Somondoco, con funciones a partir del 01 de enero de 2016, facultado mediante el Concejo Municipal para celebrar contratos y convenios mediante Acuerdo 003 de 26 de Febrero de 2018, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Constitución Política de Colombia, ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 sus Decretos Reglamentarios, actuando en nombre y representación del Municipio de SOMONDOCO, con NIT 800.029.826-5, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO o ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, **FABIO NELSON FARFAN CORZO identificado con CC. 7.128.387 de Villa de Leyva**, en adelante llamado **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente adicional en valor al contrato de servicios selección abreviada de menor cuantía **N° 015 MS-SA-015-2019 cuyo objeto es :" SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y APOYO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, RECREATIVAS, ARTÌSTICAS Y DEMÀS FESTIVIDADES PROPIAS DEL MUNICIPIO DE SOMONDOCO-BOYACÁ"**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones El municipio de Somondoco requiere adicionar la actividad alusiva a LAS ACTIVIDADES CULTURALES EN HONOR AL SANTO CRISTO DEL CERRO en cumplimiento de la AGENDA CULTURAL INSTITUCIONALIZADA mediante Acuerdo 004 de 8 de marzo de 2019, y adicionada mediante Acuerdo No. 012 Junio 10 de 2019 en el numeral 18 acto administrativo en el cual se incluye la actividad denominará la Fiesta del Santo Cristo del Cerro de Somondoco la cual se celebra en el mes de septiembre los días 14 y 15, y cuyo sustento legal se relaciona a continuación:

1. ACTIVIDADES CULTURALES EN HONOR A LA FIESTA DEL SANTO CRISTO DEL CERRO DE SOMONDOCO

La Constitución Política Nacional en su artículo 2o. señala: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo". Así mismo, la carta Constitucional en el artículo 70. Establece "El Estado tiene el Deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidad. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación; y añade en su artículo 71: "El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades."

Que la Ley 397 de 1997, prevé el estímulo y el desarrollo cultural, con el objeto de articular actividades relacionadas con el fomento, la promoción y la difusión del patrimonio cultural y artístico de las entidades territoriales; promover y hacer las recomendaciones que sean pertinentes para la formulación, cumplimiento y evacuación de los planes, programas y proyectos culturales; y vigilar la ejecución del gasto público invertido en cultura, entre otros.

Que el Municipio de Somondoco, históricamente ha propendido por el fomento y fortalecimiento de las manifestaciones artísticas y culturales, enriqueciendo la concepción del municipio como de alto interés turístico e incentivando el sentido de pertenencia, el arraigo cultural, el desarrollo integral, la salvaguarda de los saberes ancestrales y la permanencia de las tradiciones que identifican a nuestra comunidad.

Que en del departamento de Boyacá y específicamente en el municipio de Somondoco, existen un sin número de manifestaciones culturales que expresan la variedad étnica, religiosa, costumbres, tradiciones y formas de vida de su población, así como su riqueza natural y diversidad de climas, geografías y paisajes, entre otros, las cuales deben fomentarse de acuerdo a la ley 397 de 1997 y ley 666 de 2001.

Que en virtud de la Ley 300 de 1996, modificada por la Ley 1258 de 2012, el Municipio de Somondoco, en aras a promover el turismo y la economía local, ha venido implementando estrategias de fortalecimiento y empoderamiento de la población hacia el turismo, la asociatividad y la protección de las costumbres culturales que convoquen a visitantes a conocer el arraigo, costumbres y elementos culturales propios de la población.

Que el municipio de Somondoco, se caracteriza por ser un destino turístico, cultural y gastronómico del Valle de Tenza, cuenta con diversos atractivos turísticos que le permiten a los visitantes disfrutar de actividades y espacios propicios para el esparcimiento familiar.

Que el Municipio de Somondoco desde el año 1930 ha realizado, en el marco de las actividades institucionales de carácter cultural, artístico y religioso, la fiesta del Santo Cristo del Cerro de Somondoco, siendo esta la fiesta más representativo a nivel regional, cuyo evento se ha convertido en un acto de reunión social donde se comparten las costumbres y tradiciones del patrimonio cultural inmaterial de la región del Valle de Tenza, toda vez que invita y reúne a habitantes y turistas a participar de los actos propios de esta celebración, promoviendo a la vez la actividad económica.

Es por lo anterior que el Municipio de Somondoco requiere adicionar EN VALOR el contrato de servicios selección abreviada de menor cuantía N° 015 MS-SA-015-2019, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y APOYO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS, RECREATIVAS, ARTÍSTICAS Y DEMÁS FESTIVIDADES PROPIAS DEL MUNICIPIO DE SOMONDOCO-BOYACÁ," toda vez que se hace necesario incluir la actividad denominada Fiesta del santo Cristo del Cerro de Somondoco, el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Decreto Nº1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de menor Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, según características técnicas., el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA** – adicionar el valor, por la suma de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL PESOS ($ 7'806.000.oo) M/CTE,** de conformidad con el siguiente presupuesto:

ACTIVIDADES CULTURALES EN HONOR A LA FIESTA DEL SANTO CRISTO DEL CERRO DE SOMONDOCO

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	CANT	UND MED	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
SONIDO	Sonido raider de sonido de 12.000 watios line-array = 4 subwoofer sw18 potencia 2500 wrms - 1 para estructura del sistema line array - consola de sonido - behringer sx32. - 6 cabinas beta 3 line array module de 1000 wrms - sidefill (dos bajos das y dos medios full ranfo) - 2 monitores de 1200 wats cada uno activos - 5 micrófonos inalámbricos de mano pro dj - 10 micrófonos alambricos completos - 10 bases para micrófonos - parlante bafle outgcact - 2 cajas de paso ó directas - unidad doble cd - sistema de cableado speakon- cableado requerido - 6 par led - cableado de acometida - amplificador de bajos behringer, luces de ambientación multicolores dispuesto para coliseo municipal y plaza de toros instaladas el día anterior para pruebas de sonido. - Ingeniero de sonido - Presentador del evento.	1	Global	3.000.000	0%	3.000.000	3.000.000
ADECUACION DE ESCENARIO	-Limpieza y aseo de escenario antes, durante y después de las actividades. -Adecuación de escenario: arme y desarme de tarima, acomodación y recogida de sillas, Acomodación, arme y desarme de carpas. -Aseo de los baños. -Garantizar personal para todo lo relacionado con la atención de los asistentes al evento cultural y artístico.	2	Días	250.000	0%	250.000	500.000
SHOW MUSICAL	Presentación de un grupo musical que interprete música autóctona de la región evocando las tradiciones de las familias campesinas Somondocanas. Conformado por: -Grupo de música charranguera de cinco (5) integrantes.	1	Unidad	3.000.000	0%	3.000.000	3.000.000
ATENCION A PARTICIPANTES	Ofrecer un complemento nutricional para los diferentes integrantes de los grupos culturales y artísticos que participaran de la fiesta religiosa del Santo Cristo del Cerro Compuesto por: Pescado (mojarra asada), papa y porción de arroz Bebida hidratante de 350 ml Debidamente servido y entregado a cada uno de los asistentes al evento.	62	Porción	12.037	8%	13.000	806.000

PRESENTACIÓN GRUPO DE DANZAS	Grupo de danzas que representa tradiciones culturales alusivas a las actividades culturales en desarrollo de la fiesta del santo cristo de Cerro integrado por 20 personas.	1	unidad	500.000	0%	500.000	500.000
						SUBTOTAL	$7.806.000

PARÁGRAFO 1: El valor del contrato inicial es por un valor de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS PESOS ($155.628.300,00 M/CTE).**

PARÁGRAFO 2: El valor del contrato adicional es por un valor de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL PESOS ($ 7'806.000.oo) M/CTE.**

PARÁGRAFO 3: El valor del contrato inicial y contrato adicional es por un valor de **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS (163.434.300.oo) M/CTE.**

CONTRATO	VALOR
INICIAL	$ 155.628.300,00
ADICIONAL	$7.806.000.oo
TOTAL	$ 163.434.300.oo

CLÁUSULA SEGUNDA –El valor de la presente adicional se tomará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 2019000544 de fecha 11 de septiembre de 2019.

CLÁUSULA TERCERA: El contratista se compromete a ampliar las pólizas de conformidad al nuevo valor de ejecución.

Las demás cláusulas del contrato de servicios selección abreviada de menor cuantía N° 015 MS-SA-015 de 2019, continúan vigentes sin ninguna modificación.

Para constancia, se firma en Somondoco (Boyacá) a los doce (12) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), en dos originales.

EL CONTRATANTE,

GERMAN RICARDO ROBAYO HEREDIA
Alcalde Municipio de Somondoco
CONTRATANTE

CONTRATISTA,

FABIO NELSON FARFAN CORZO
C.C. No. 7.128.387 de Villa de Leyva
CONTRATISTA

ADICIONAL N° 02 EN VALOR AL CONTRATO DE SERVICIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 015 MS-SA-015-2019

CONTRATO No	015 MS-SA-015 DE 2019
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SOMONDOCO NIT: 800.029.826-5
CONTRATISTA	FABIO NELSON FARFAN CORZO C.C. No. 7.128.387 de Villa de Leyva
OBJETO	ADICIONAL N° 02 EN VALOR AL CONTRATO DE SERVICIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 015 MS-SA-015-2019

Entre los suscritos **GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.281.066 expedida en Guateque. posesionado mediante Acta de Posesión de fecha veintiocho (28) de Diciembre de 2015, de la Notaría del Circulo de Somondoco, con funciones a partir del 01 de enero de 2016, facultado mediante el Concejo Municipal para celebrar contratos y convenios mediante Acuerdo 003 de 26 de Febrero de 2018, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Constitución Política de Colombia, ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 sus Decretos Reglamentarios, actuando en nombre y representación del Municipio de SOMONDOCO, con NIT 800.029.826-5, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO o ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, **FABIO NELSON FARFAN CORZO identificado con CC. 7.128.387 de Villa de Leyva**, en adelante llamado **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente adicional en valor al contrato de servicios selección abreviada de menor cuantía **N° 015 MS-SA-015-2019 cuyo objeto es:" SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y APOYO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, RECREATIVAS, ARTÌSTICAS Y DEMÀS FESTIVIDADES PROPIAS DEL MUNICIPIO DE SOMONDOCO-BOYACÁ"**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones El municipio de Somondoco requiere adicionar el servicio con el fin de garantizar la participación de los Lideres de las Juntas de Acción Comunal en la celebración del "Dia de la Acción Comunal" que se llevara a cabo en el municipio de Paipa, actividad programada por la Gobernación de Boyacá, con el fin de exaltar la labor de líderes y lideresas del departamento y sus municipios conforme lo establece la Ley 743 de 2002, el sustento legal se relaciona a continuación:

El artículo 2o de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cuatro (4) modalidades principales, como son: La licitación Pública como regla general, y la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos y la Contratación Directa, como excepciones.

El propósito de estas actividades, es el de exaltar los méritos y laboriosidad de las personas dedicadas a la labor de la acción comunal, según lo dispuesto en la Ley 743 de 2002 artículos 73 y 74, por ello corresponde a los gobernadores, alcaldes municipales adoptar las providencias necesarias para dar cumplimiento y realce nacional a la celebración cívica de que trata esta ley.

De igual manera, el día de la Acción Comunal se celebra en toda Colombia con el objetivo de generar desarrollo comunitario, mediante la armonización de las políticas públicas y las entidades territoriales con el conjunto de procesos económicos, políticos, culturales y sociales, que integran los esfuerzos de la población y sus organizaciones, para mejorar la calidad de vida de las comunidades.

Es por lo anterior que el Municipio de Somondoco requiere adicionar EN VALOR el contrato de servicios selección abreviada de menor cuantía N° 015 MS-SA-015-2019, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y APOYO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS, RECREATIVAS, ARTÍSTICAS Y DEMÁS FESTIVIDADES PROPIAS DEL MUNICIPIO DE SOMONDOCO-BOYACÁ," toda vez que se hace necesario incluir la prestación del servicio que permitirá que los líderes y lideresas de las Juntas de Acción Comunal del Municipio participen de la celebración del Dia de la Acción comunal como un reconocimiento a aquellas personas que han *venido durante todo este tiempo construyendo territorio y construyendo bienestar en nuestro país*. Esta Adición tiene como sustento legal lo consagrado en el Decreto N°1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de menor Cuantía

Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3° de la ley 1437 de 2011, según características técnicas, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA** – adicionar el valor, por la suma de **SESCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($ 610.000.oo) M/CTE,** de conformidad con el siguiente presupuesto:

SALIDA LUDICO RECREATIVA PARA LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SOMONDOCO							
ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	UNI	CANT	IVA	VALOR UNITARIO PROMEDIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	COMPLEMENTO NUTRICIONAL	DESAYUNO: Compuesto por caldo de pollo, carne y/o pescado, huevos al gusto, chocolate y/o jugo, pan y/o arepa blanca.	UNI	40	8%	15.250,00	610.000,00
						Valor Total	610.000,00

PARÁGRAFO 1: El valor del contrato inicial es por un valor de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS PESOS ($155.628.300,00 M/CTE).**

PARÁGRAFO 2: El valor del contrato adicional es por un valor de **SEISCIENTOS DIEZ MIL ($ 610.000.oo) M/CTE.**

PARÁGRAFO 3: El valor del contrato inicial y contrato adicional es por un valor de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS (163.044.300.oo) M/CTE.**

CONTRATO	VALOR
INICIAL	$ 155.628.300,00
ADICIONAL No. 1	$7.806.000.oo
ADICIONAL No. 2	$610.000
TOTAL	$ 163.044.300.oo

CLÁUSULA SEGUNDA –El valor de la presente adicional se tomará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 2019000648 de fecha 1 de noviembre de 2019.
CLÁUSULA TERCERA: El contratista se compromete a ampliar las pólizas de conformidad al nuevo valor de ejecución.

Las demás cláusulas del contrato de servicios selección abreviada de menor cuantía N° 015 MS-SA-015 de 2019, continúan vigentes sin ninguna modificación.

Para constancia, se firma en Somondoco (Boyacá) a los quince (15) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), en dos originales.

EL CONTRATANTE,

GERMAN RICARDO BOBADILLA HEREDIA
Alcalde Municipio de Somondoco
CONTRATANTE

CONTRATISTA.

FABIO NELSON FARFAN CORZO
C.C. No. 7.128.387 de Villa de Leyva
CONTRATISTA

Reviso: Alexandra Romero Pinzón – Apoyo en Contratación
Proyecto: Jimena Nieto Muñoz -Secretaria de Gobierno

ADICIONAL N° 3 EN VALOR AL CONTRATO DE SERVICIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 015 MS-SA-015-2019

CONTRATO No	015 MS-SA-015 DE 2019
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SOMONDOCO NIT: 800.029.826-5
CONTRATISTA	FABIO NELSON FARFAN CORZO C.C. No. 7.128.387 de Villa de Leyva
OBJETO	ADICIONAL N° 3 EN VALOR AL CONTRATO DE SERVICIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 015 MS-SA-015-2019

Entre los suscritos **GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.281.066 expedida en Guateque. posesionado mediante Acta de Posesión de fecha veintiocho (28) de Diciembre de 2015, de la Notaría del Circulo de Somondoco, con funciones a partir del 01 de enero de 2016, facultado mediante el Concejo Municipal para celebrar contratos y convenios mediante Acuerdo 003 de 26 de Febrero de 2018, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Constitución Política de Colombia, ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 sus Decretos Reglamentarios, actuando en nombre y representación del Municipio de SOMONDOCO, con NIT 800.029.826-5, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO o ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, **FABIO NELSON FARFAN CORZO identificado con CC. 7.128.387 de Villa de Leyva**, en adelante llamado **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente adicional en valor al contrato de servicios selección abreviada de menor cuantía **N° 015 MS-SA-015-2019 cuyo objeto es:" SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y APOYO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, RECREATIVAS, ARTÌSTICAS Y DEMÀS FESTIVIDADES PROPIAS DEL MUNICIPIO DE SOMONDOCO-BOYACÁ"**, SOMONDOCO-BOYACÁ", teniendo en cuenta las siguientes consideraciones, el municipio de Somondoco requiere adicionar el servicio con el fin de garantizar los uniformes de futbol, almuerzo y refrigerio para los deportistas participantes en las olimpiadas campesinas debido a que la alcaldía en su plan de desarrollo deporte y recreación para volver a creer, tiene como prioridad el buen desarrollo de las prácticas deportivas en especial las olimpiadas campesinas, teniendo en cuenta los objetivos del municipio, se suministran uniformes adecuados para los participantes de futbol con el cual los deportistas tendrán un mayor desempeño en su deporte.

El artículo 2o de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cuatro (4) modalidades principales, como son: La licitación Pública como regla general, y la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos y la Contratación Directa, como excepciones.

De conformidad al Acto legislativo N° 02 de 2000, modificatorio del Articulo 52 de la actual carta constitucional, reconoce al derecho de todas las personas a la recreación y la práctica del deporte, los identifica como elemento que contribuyen a la formación integral de las personas, el mejoramiento y la protección de la salud, los integra a la educación y los considera gasto público social. El Deporte y la recreación constituyen un excelente mecanismo para alejar a la juventud y población activa a que caigan en problemas de drogas y alcohol, para prevenir este flagelo que invade nuestra sociedad últimamente; se busca crear políticas de recreación, educación física, deportes y aprovechamiento del tiempo libre, fomentando los eventos, programas y actividades del orden nacional y regional, buscando contrarrestar esta problemática y una de ellas está relacionada con la insuficiencia de eventos direccionados hacia el deporte y la recreación.

De igual manera, el día de las olimpiadas campesinas se celebra en el municipio una vez a año, con el ánimo de incentivar el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre de las familias rurales del municipio

Es por lo anterior que el Municipio de Somondoco requiere adicionar EN VALOR el contrato de servicios selección abreviada de menor cuantía N° 015 MS-SA-015-2019, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y APOYO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS, RECREATIVAS, ARTÍSTICAS Y DEMÁS FESTIVIDADES PROPIAS DEL MUNICIPIO DE SOMONDOCO-BOYACÁ," toda vez que se hace necesario incluir el suministro de uniformes de futbol, almuerzo y refrigerio a los deportistas de las olimpiadas campesinas 2019 del municipio de Somondoco, en conmemoración a las olimpiadas campesinas que se desarrollan año tras año. Esta Adición tiene como sustento legal lo consagrado en el Decreto N°1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de menor Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3° de la ley 1437 de 2011, según características técnicas, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA** – adicionar el valor, por la suma de **SIETE MILLONES TRECIENTOS VEINTE SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS ($ 7.326.200,53) M/CTE,** de conformidad con el siguiente presupuesto:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	UNID	IVA	Valor Unitario ANTES DE IVA ajustado al peso	VALOR TOTAL ANTES DE IVA
1	**UNIFORMES DE FUTBOL:** Camiseta y Pantaloneta en tela hydrotech composición 100% poliéster tela inteligente lafdry plus y protección uy lafsun numero en espalda, estampado sublimado Logo alcaldía de Somondoco lado derecho, media de fútbol Larga con densidad media para la absorción de impactos para mayor comodidad, elabora con tecnología Dri-Fit tejido de alto rendimiento de poliéster de microfibra que repele el sudor del cuerpo el cual ayudar a mantener los pies frescos y secos. Diseño específico izquierda / derecha para un mejor ajuste e incorpora Talón y Punta Reforzados Para Mayor Durabilidad y composición: 97% Nylon 3% Elastano, de diferentes colores y con el nombre de la vereda.	84	Unidad	19	66.386,56	5.576.471,04
2	Complemento nutricional para los participantes de las Olimpiadas campesinas. (lechona); bebida hidratante (gaseosa 250 ml) = porciones.	40	Unidad	19	10.000	400.000
3	Complemento nutricional para los participantes de las Olimpiadas campesinas, compuesto por: sándwich (pan tajado, mortadela, queso, verdura,); (jugo de 200 ml, calorías 10, carbohidrato total 0%, azucares 1g, proteína 0 g).	40	Unidad	19	4.500	180.000
					SUB TOTAL ANTES DE IVA	6.156.471,04
					IVA 19%	1.169.729,49
					TOTAL ELEMENTOS CON IVA 19%	7.326.200,53

PARÁGRAFO 1: El valor del contrato inicial es por un valor de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS PESOS ($155.628.300,00 M/CTE).**

PARÁGRAFO 2: La primer adición fue por un valor de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL PESOS ($ 7.806.000.oo)M/CTE.**

CLÁUSULA TERCERA: El contratista se compromete a ampliar las pólizas de conformidad al nuevo valor de ejecución.

Las demás cláusulas del contrato de servicios selección abreviada de menor cuantía N° 015 MS-SA-015 de 2019, continúan vigentes sin ninguna modificación.

Para constancia, se firma en Somondoco (Boyacá) a los veintidós (22) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), en dos originales.

EL CONTRATANTE,

GERMAN RICARDO ROBAYO HEREDIA
Alcalde Municipio de Somondoco
CONTRATANTE

CONTRATISTA,

FABIO NELSON FARFAN CORZO
C.C. No. 7.128.387 de Villa de Leyva
CONTRATISTA

Reviso: Alexandra Romero Pinzon - Apoyo en Contratacion
Proyecto: Jimena Nieto Muñoz -Secretaria de Gobierno

ALCALDÍA MUNICIPAL SOMONDOCO

ACTA DE LIQUIDACIÓN

Sistema de Gestión de Calidad

INFORMACION GENERAL			
FECHA PRESENTE ACTA	27 DE DICIEMBRE DE 2019		
CONTRATO No.	MS-SA-015-2019	FECHA	30 DE AGOSTO DE 2019
OBJETO	Servicio de Organización y apoyo para el desarrollo de las actividades culturales, deportivas, recreativas, artísticas y demás festividades propias del municipio de somondoco - Boyacá.		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$155,628,300,oo		
ADICION EN VALOR No. 1	$7,806.000,oo		
ADICION EN VALOR No. 2	$810,000.oo		
ADICIÓN EN VALOR No. 3	$7,326,200,53		
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$171,370,500,oo		
PLAZO INICIAL	CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.		
CONTRATISTA	FABIO NELSON FARFAN CORZO		
R/L. C.C.	7,128,387 de Villa de Leiva		
SUPERVISIÓN	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO		

En la Oficina de la Secretaría General y de Gobierno del Municipio de Somondoco - Boyacá, se reunieron los señores **GERMAN RICARDO ROMAYO HEREDIA**, Alcalde Municipal; FABIO NELSON FARFAN CORZO, en calidad de Contratista y **JIMENA ALEXANDRA NIETO MUÑOZ**, en calidad de supervisor delegada por el Municipio, con el fin de suscribir la presente acta de liquidación una vez realizado el pleno cumplimiento de las actividades contractuales, tributarias y sociales, por lo que el contratista se encuentra a paz y salvo con la Entidad Contratante y viceversa.

BALANCE FINANCIERO

Descripción	Valor	Fecha	Pagos Realizados	Valor Pagado
Valor Inicial	$ 155.628.300	30/08/2019		
Pago Anticipado (50%)				
Primer Pago Parcial		3/09/2019	$ 7.800.000	
Segundo Pago Parcial		20/09/2019	$ 7.806.000	
Tercer Pago Parcial		8/10/2019	$ 2.076.000	
Cuarto Pago Parcial		8/11/2019	$ 3.000.000	
Quinto Pago Parcial		12/11/2019	$ 2.000.000	
Sexto Pago Parcial		3/12/2019	$ 7.821.000	
Septimo Pago Parcial		3/12/2019	$ 3.410.000	
Octavo Pago Parcial		9/12/2019	$ 128.632.300	
Noveno Pago Parcial		13/12/2019	$ 7.326.200	
Decimo Pago Parcial		23/12/2019	$ 1.934.000	
Pago Final		24/12/2019	$ 4.400.000	
Saldo No Ejecutado	$ 268.000	27/12/2019		
Valor Total Recibido			$ 171.104.500	$ 171.104.500
Sin Reajustes				
		SUMAS IGUALES	$ 171.104.500	$ 171.104.500

BALANCE TECNICO

	FECHA	OBSERVACIONES			
Cumplio el Objeto del Contrato a Satisfacion	SI	cumple	X	no cumple	
La ejecucion del contrato cumplió los plazos establecidos	SI	cumple	X	no cumple	
Cumplió con las calidades, cantidades y especificaciones o cuales no se cumplieron	CUMPLE	cumple	X	no cumple	

ALCALDÍA MUNICIPAL SONSÓN
ACTA DE LIQUIDACIÓN
Sistema de Gestión de Calidad

BALANCE ADMINISTRATIVO				
PÓLIZA No. ANEXO	TIPO DE GARANTIAS	VALORES ASEGURADOS	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
39-44-101108436	Cumplimiento del Contrato	$ 15.562.830	30/08/2019	30/04/2020
39-44-101108436	Pago de salarios, Prestaciones Sociales	$ 15.562.830	30/08/2019	31/12/2022
39-44-101108436	Calidad de los servicios	$ 31.125.660	30/08/2019	30/04/2020
39-44-101029823	Responsabilidad Civil extracontractual	$ 165.823.200	30/08/2019	30/04/2020

CONCEPTO	APLICA / NO APLICA	FECHA
Estado en que se encuentra el pago de parafiscales	Al día	N/A
Estado en que se encuentra pago de seguridad social	AL DIA	3/12/2019
Estado en que se encuentra el pago de prestaciones sociales y pago de impuestos	AL DIA	3/12/2019

No siendo otro el objeto de la presente reunión se firma el acta por los que en ella intervinieron.

FABIO NELSON FARFAN GORZO
Contratista

JIMENA ALEXANDRA NIETO MUÑOZ
Supervisor

GERMAN RICARDO ROBAYO HEREDIA
Alcalde Municipal

CONSORCIO BOY-TOUR COLOMBIA

CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
Tunja

REFERENCIA: INVITACIÓN PRIVADA NO. 007 DE 2022

OBJETO: SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA EVENTOS ACADÉMICOS CON DESTINO AL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN - DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE ADAPTACIÓN QUE CONDUZCA A REDUCIR LA VULNERABILIDAD DE LOS SISTEMAS AGRÍCOLAS AL CAMBIO CLIMÁTICO EN ALGUNOS MUNICIPIOS DE LA ZONA CENTRO DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, MINCIENCIAS Y LA UPTC, SGI 2788 DE 2019 - SEGÚN CDP SPGR NO 23622

Estimados señores,

Los suscritos FABIO NELSON FARFAN CORZO, identificado con la cedula de ciudanía número 7.128.387, en calidad de persona natural con NIT. 7.128.387-1 y CAMILO ANDRES MUR PARRA identificado con la cedula de ciudanía número 1.234.792.422 en calidad de representante legal de AGENCIA DE VIAJES DREAM AND FLY S.A.S identificada con NIT.: 901225482-1, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: El Consorcio se denomina: BOY-TOUR COLOMBIA

CLÁUSULA SEGUNDA: Consorcio está integrado por:

INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
FABIO NELSON FARFAN CORZO NIT. 7.128.387-1	90%
AGENCIA DE VIAJES DREAM AND FLY S.A.S NIT.: 901225482-1	10%

CLÁUSULA TERCERA: La persona Natural FABIO NELSON FARFAN CORZO NIT. 7.128.387-1 y AGENCIA DE VIAJES DREAM AND FLY S.A.S NIT.: 901225482-1, responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.

CLÁUSULA CUARTA: Se acuerda que la persona Natural FABIO NELSON FARFAN CORZO NIT. 7.128.387-1 y AGENCIA DE VIAJES DREAM AND FLY S.A.S NIT.: 901225482-1, atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta.

CLÁUSULA QUINTA: El representante del Consorcio es FABIO NELSON FARFAN CORZO, identificado con la cedula de ciudanía número 7.128.387, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato,

firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

CLÁUSULA SEXTA: la duración del Consorcio, se extenderá durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato y dos (2) años más y por el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, según lo preceptuado en el artículo 70 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA SEPTIMA: Las responsabilidades que se desprendan de este Consorcio y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para el Consorcio

CLÁUSULA OCTAVA: FACTURACIÓN: el consorcio una vez si es el caso, se le asigne la ejecución del SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA EVENTOS ACADÉMICOS CON DESTINO AL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN - DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE ADAPTACIÓN QUE CONDUZCA A REDUCIR LA VULNERABILIDAD DE LOS SISTEMAS AGRÍCOLAS AL CAMBIO CLIMÁTICO EN ALGUNOS MUNICIPIOS DE LA ZONA CENTRO DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, MINCIENCIAS Y LA UPTC, SGI 2788 DE 2019 - SEGÚN CDP SPGR NO 23622, tramitará el respectivo RUT y emitirá facturas a nombre del Consocio.

CLÁUSULA NOVENA: NOMBRE Y DOMICILIO. EL CONSORCIO se BOY-TOUR COLOMBIA y su domicilio será la ciudad de Tunja.
La sede del CONSORCIO es CARRERA 14 N° 22 - 45 Tunja-Boyacá, correo: fabifa20@yahoo.es y celular: 3138171745.

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día dieciséis (16) de septiembre de 2022 en Tunja (Boyacá).

Integrante 1

FABIO NELSON FARFAN CORZO
C.C. N° 7.128.387
NIT. 7.128.387-1

Integrante 2

CAMILO ANDRES MUR PARRA
C.C. N° 1.234.792.422
R/L AGENCIA DE VIAJES DREAM AND FLY S.A.S
NIT.: 901225482-1

ACEPTO:

FABIO NELSON FARFAN CORZO
C.C. N° 7.128.387
Representante Legal
CONSORCIO BOY-TOUR COLOMBIA

CONTRATO No 210 DE 2022 suscrito entre **CONSORCIO BOY TOUR COLOMBIA y LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA"**

CONTRATOS:	**N° 210 de 2022**
CONTRATANTE:	**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC.**
NIT:	**891800330-1**
RESPONSABLE:	**OSCAR HERNAN RAMIREZ**
CARGO:	**RECTOR**
CONTRATISTA:	**CONSORCIO BOY TOUR COLOMBIA**
OBJETO:	**SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA EVENTOS ACADÉMICOS CON DESTINO AL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN - DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE ADAPTACIÓN QUE CONDUZCA A REDUCIR LA VULNERABILIDAD DE LOS SISTEMAS AGRÍCOLAS AL CAMBIO CLIMÁTICO EN ALGUNOS MUNICIPIOS DE LA ZONA CENTRO DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, MINCIENCIAS Y LA UPTC, SGI 2788 DE 2019 - SEGÚN CDP SPGR No 23622**
VALOR:	**DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOSM/CTE ($ 241.986.500,00)**
PLAZO:	**NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías requeridas por la UNIVERSIDAD**
RUBRO:	Sección 010101 Unidad Administrativa - Gestión 3.10.3 10 SGR Desarrollo de una estrategia de adaptación que conduzca a reducir la vulnerabilidad de los sistemas agrícolas al cambio climático en la zona centro del Departamento de Boyacá **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2546 de 2 de septiembre de 2022 y SPGR No 23622 de 2 de septiembre de 2022.**

OSCAR HERNAN RAMIREZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.214.337 expedida en Duitama, en su calidad de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC**, con NIT. **891800330-1**; debidamente facultado por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 088 de 2018 y los Acuerdos 066 de 2005, 074 de 2010 modificado por el Acuerdo 064 de 2019, quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD** por una parte y por la otra; y por la otra, **CONSORCIO BOY TOUR COLOMBIA,** identificación NIT 901636809-1 constituido mediante documento privado de fecha dieciséis (16) de septiembre de 2022 en el marco de la invitación privada 007 de 202, e integrado por FABIO NELSON FARFAN CORZO NIT: 7.128.387-1 porcentaje de participación 90% , AGENCIA DE VIAJES DREAM AND FLY S.A.S NIT: 901225482-1 porcentaje de participación 10%, el cual se encuentra representado legalmente por **FABIO NELSON FARFAN CORZO** identificado con cédula de ciudadanía No 7.128.387 de Tunja y quien en el texto del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**. Hemos convenido celebrar el presente contrato No 210 de 2022 consignado, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010 modificado por el Acuerdo 064 de 2019 , como se evidencia en los soportes que hacen parte integral del contrato, el cual se regirá por las normas que regulan la materia y en especial por las cláusulas siguientes, previo las siguientes consideraciones: **1)** Que existe solicitud de bienes y servicios representada en el formato A-GC-P01-F01No 1060 de 2022, radicada en el departamento de Contratación el día veintinueve (29) de agosto de 2022, suscrita por GERMAN EDUARDO CELY REYES y aprobada por ENRIQUE VERA LÓPEZ Vicerrector de Investigación y extensión, y OSCAR HERNAN RAMIRES Rector mediante la cual se solicita la contratación de *SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA EVENTOS ACADÉMICOS CON DESTINO AL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN - DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE ADAPTACIÓN QUE CONDUZCA A REDUCIR LA VULNERABILIDAD DE LOS SISTEMAS AGRÍCOLAS AL CAMBIO CLIMÁTICO EN ALGUNOS MUNICIPIOS DE LA ZONA CENTRO DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, MINCIENCIAS Y LA UPTC, SGI 2788 DE 2019 - SEGÚN CDP SPGR No*

CONTRATO No 210 DE 2022 suscrito entre **CONSORCIO BOY TOUR COLOMBIA y LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA"**

23622 . **2)** Que existe disponibilidad presupuestal para la celebración del contrato según consta en el CDP No. 2546 de 2 de septiembre de 2022 y SPGR No 23622 de 2 de septiembre de 2022. Por el valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($242.099.750.00) **3)** Que mediante solicitud de contratación No 937 de fecha dos (02) de septiembre de 2022, se inició el proceso para la contratación.**4)** Que se encuentra la justificación de los factores de selección, así como, los criterios de contratación del servicio y el estudio económico para la ponderación del Presupuesto Oficial, suscrita por el Jefe del Departamento de Contratación. **5)** Que en dicho documento se analizan los factores financieros y de experiencia y la determinación del procedimiento a seguir, siendo invitación Privada. **6)** Que se surtió el mencionado proceso precontractual mediante invitación privada No. 007 de 2022 y del informe final de evaluación de las propuestas se adjudicó el contrato al proponente con mayor puntaje del proceso de invitación privada, por lo que el Rector de la Universidad, ordenó a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato en mención. **7)** Que el oferente a quien se adjudicó, allega Rut. **9)**. Que el presente contrato se desarrolla bajo la plena autonomía y libertad del contratista, con base en el acuerdo 074 de 2010, modificado por el Acuerdo 064 de 2019 y las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO:** el objeto del presente contrato es la **"SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA EVENTOS ACADÉMICOS CON DESTINO AL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN - DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE ADAPTACIÓN QUE CONDUZCA A REDUCIR LA VULNERABILIDAD DE LOS SISTEMAS AGRÍCOLAS AL CAMBIO CLIMÁTICO EN ALGUNOS MUNICIPIOS DE LA ZONA CENTRO DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, MINCIENCIAS Y LA UPTC, SGI 2788 DE 2019 - SEGÚN CDP SPGR No 23622" CLAUSULA SEGUNDA. ALCANCE.** En desarrollo del objeto contratado el CONTRATISTA se obliga a entregar los bienes según las especificaciones contenidas en el Anexo No 1 del presente contrato. De acuerdo con la descripción y especificaciones técnicas que se establecen en los documentos previos; en la propuesta técnico - económica presentada a la Universidad por el contratista el día 19 de septiembre de 2022. **CLAUSULA TERCERA VALOR Y FORMA DE PAGO**. El valor del presente contrato es por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOSM/CTE ($ 241.986.500,00)**. La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia pagará el valor del Contrato mediante Pagos parciales de acuerdo a las actividades programas, previo recibo a satisfacción en las condiciones establecidas en las condiciones y requerimientos de la invitación, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura o documento equivalente con los requisitos legales, y la expedición del acta de ejecución donde conste el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. **PARAGRAFO No 1** el pago es necesaria la presentación de la respectiva factura con el lleno de los requisitos legales o documento equivalente según corresponda, así como la presentación del recibo de pago por concepto de estampilla validado por la universidad y autorizada mediante ordenanza 030 de 2005 y que corresponde al 1% del valor neto del valor a pagar y el porcentaje establecido por la ley 1697 de 2013, conforme el artículo 8, (por la cual se crea la estampilla pro universidad nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia). **CLAUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN**. El término de duración del presente contrato es de **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías requeridas por la UNIVERSIDAD **CLAUSULA QUINTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**. Los pagos a los que se compromete la UNIVERSIDAD se harán con cargo al rubro: Sección 010101 Unidad Administrativa - Gestión 3.10.3 10 SGR Desarrollo de una estrategia de adaptación que conduzca a reducir la vulnerabilidad de los sistemas agrícolas al cambio climático en la zona centro del Departamento de Boyacá **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2546 de 2 de septiembre de 2022 y SPGR No 23622 de 2 de septiembre de 2022. CLAUSULA SEXTA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES GENERALES a)** Atender las solicitudes y recomendaciones que realice la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC), por intermedio del funcionario encargado de ejercer la Supervisión del Contrato. **b)** EL CONTRATISTA, como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y

de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles. **c)** Garantizar la calidad de los servicios requeridos, contenidos en el objeto de la presente invitación privada; al igual que garantizar el transporte y hospedaje en cada una de las ciudades indicadas. **d)** Los servicios y suministros que se requieren en el desarrollo del presente contrato, deben ser entregados según lo determine el supervisor del contrato y lo establecido en el pliego de condiciones y requerimientos. **e)** Presentar al momento de la liquidación del contrato las certificaciones en que conste que se encuentra a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes de las obligaciones al sistema de salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y los Aportes Parafiscales (SENA, CAJA DE COMPENSACIÒN FAMILIAR E ICBF).**f)** Prestar las garantías requeridas en cada una de sus condiciones específicas y por cada uno de los riesgos determinados en el pliego de condiciones y requerimientos. **g)** El contratista está en la obligación de cumplir con los criterios ambientales y de seguridad y salud en el trabajo establecidos por la Universidad al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgos para la salud, la seguridad o el ambiente. Así mismo, tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud en el trabajo aplicables. El contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmosfera, el suelo o los cuerpos de agua. El incumplimiento de dicha normatividad acarreara a más de la multa establecida en la Resolución 3641 de 2014, las acciones legales a que hubiese lugar. **h)** Garantizar que el personal que viaje a los destinos nacionales e internacionales, cuenten con todos los requerimientos en materia de tiquetes, transporte, hospedaje, pago de inscripciones, seguros médicos y servicios de traductor en caso de requerirlo. **i)** En caso de no poderse ejecutar el contrato resultante de la presente invitación para alguno (s) de los destinatarios conforme el convenio por alguna situación externa a las partes; se debitará o no ejecutará el valor del mismo, según el valor que corresponda conforme al demás asistente dentro de las mismas condiciones según el itinerario. **j)** El contratista debe garantizar la confidencialidad de la información del contrato que resulte y del personal conforme lo indique el supervisor del contrato. **CLAUSULA SEPTIMA. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD A)** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. **B)** Realizar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías que hubiere lugar. **C)** Realizar el análisis y adelantar los trámites necesarios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. **D)** Realizar la vigilancia y seguimiento pertinente de las obras ejecutadas, servicios permanentes, o bienes suministrado, con el fin de verificar que cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverá las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. **E)** Exigir al contratista el cumplimiento de las normas en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como la implementación de programas y sistemas de gestión de calidad, cuando por la naturaleza y objeto del contrato lo amerite. **F)** Exigir la calidad de los bienes y servicios, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o en su defecto, con las normas técnicas internacionales. **G)** Adelantar las acciones conducentes para obtener la indemnización de los daños que sufra la Universidad en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. **H)** Adoptar las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones, técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta. **I)** Es obligación de la Universidad efectuar los registros y operaciones presupuestales y

contables necesarias para cumplir a cabalidad con el pago del contrato. **J)** Suministrar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato. **K)** Propender por la solución directa y amigable de las controversias que surjan. **L)** Efectuar el correspondiente pago, una vez realizada la entrega y el recibo a satisfacción por el funcionario encargado de ejercer la supervisión, y conforme a las políticas de pago prestablecidas por la Universidad. **CLAUSULA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**. El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en la Constitución, la ley 30 de 1992 y el Acuerdo_074 de 2010, y la Ley 610 de 2000, ni encontrase sancionado por juicios fiscales, que le impida celebrar este contrato, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato. SEXTA. CESIÓN. El contratista no podrá ceder el contrato sin previa autorización expresa y escrita de la UNIVERSIDAD. **CLAUSULA NOVENA CESIÓN.** El contratista no podrá ceder el contrato sin previa autorización expresa y escrita de la UNIVERSIDAD.**CLAUSULA DECIMA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento por escrito a EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD, declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el Acuerdo 074 de 2010 y demás normas legales vigentes. En caso de que LA UNIVERSIDAD decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a la indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLAUSULA DECIMO PRIMERA . AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL**. Con ocasión de este, el contratista no adquiere vinculación laboral alguna con la UNIVERSIDAD, en consecuencia, a la terminación del presente contrato será improcedente cualquier liquidación que llegare a surgir sobre el presente. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA . INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA**. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con la UNIVERSIDAD y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de los honorarios estipulados por el objeto del contrato. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. PENAL PECUNIARIA.** En el evento del incumplimiento total o parcial, de una de las obligaciones por parte del contratista este pagará a favor de la UNIVERSIDAD la suma equivalente al veinte (20%) por ciento sobre el valor total del contrato. PARÁGRAFO. La anterior suma se pagará sin perjuicio de la sanción moratoria por incumplimiento de que trata el presente contrato. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. SUPERVISIÓN.** Para todos los efectos del presente contrato, LA UNIVERSIDAD designará un supervisor quien ejercerá las funciones de supervisión y vigilancia en cuanto a la ejecución del contrato. El supervisor será GERMAN EDUARDO CELY REYES quien no podrá delegar esta función; el SUPERVISOR, en ejercicio de sus funciones, está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al CONTRATISTA, así como exigirle la información que considere necesaria. De igual forma estará en obligación de: Refrendar todas las actas y compromisos, Realizar el control y seguimiento a los tiempos y entregas del plan de trabajo y Resolver conflictos entre la Universidad y la Entidad Contratante con el apoyo de la Oficina Jurídica de la UPTC. De igual manera el SUPERVISOR ejercerá las funciones aquí señaladas respecto de los subcontratistas que previamente autorizados por escrito por LA UNIVERSIDAD empleare EL CONTRATISTA en desarrollo de este contrato. El supervisor no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del presente contrato, ni para imponerle obligaciones distintas a las aquí estipuladas, ni para exonerarlo de ninguno de sus deberes y responsabilidades que conforme al mismo son de su

cargo. Por lo tanto, el supervisor tampoco podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificación a los términos de este contrato, Las diferencias que se presenten entre el supervisor y EL CONTRATISTA serán resueltas por el Representante legal de la UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA, sin perjuicios de las acciones de Ley **PARAGRAFO**. El supervisor en ejercicio de sus funciones de supervisión, coordinación, fiscalización y revisión de la ejecución del contrato, para que éste se desarrolle de conformidad con lo previsto en la Resolución 063 de 2012 **CLAUSULA DECIMA QUINTA. GARANTÍAS. .**. El CONTRATISTA deberá constituir a favor de la UNIVERSIDAD una póliza única que ampare: **1. Póliza de Amparo de cumplimiento.** Equivalente al monto mínimo del amparo será del 20% de la oferta presentada y con vigencia igual al plazo el mismo y seis (6) meses más. **2. Póliza de Amparo de calidad del servicio.** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y una vigencia igual al término de ejecución del mismo y mínimo seis (06) meses más. **3. Póliza de Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato por el término de ejecución y tres (3) años más. **4. Póliza de Amparo de responsabilidad civil extracontractual**. La cuantía mínima equivalente será de Cien (100) S.M.L.M.V., para los contratos cuyo valor sea inferior o igual a ochocientos (800) S.M.L.M.V. por el término de ejecución del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEXTA INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en el Acuerdo 074 de 2010 y demás normas vigentes y concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a LA UNIVERSIDAD, para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará en el acta final y/o de recibo, sin interesar el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en el pago final. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CONTROL A LA EVASIÓN DE LOS RECURSOS PARAFISCALES.** El contratista se obliga por su parte a cancelar sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF, por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. (Ley 828 de 2003, LEY 789/2002). **CLAUSULA NOVENA DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Forman parte integrante de éste contrato los siguientes documentos: **1)** Solicitud de contratación No 937 de 02 de septiembre de 2022 **2)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2546 de 2 de septiembre de 2022 y SPGR No 23622 de 2 de septiembre de 2022.**3)** Propuesta integral técnico económica presentada por el contratista **5)** Documentos jurídicos, técnicos y financieros del contratista. **6)** Documentos previos de la invitación privada No. 007 de 2022, y los generados con ocasión a la misma. **7)** Los demás documentos que constituyen requisitos previos, y los que se produzcan en desarrollo del contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo, transacción y conciliación. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.** El CONTRATISTA se obliga a mantener a la UNIVERSIDAD libre de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. Confidencialidad. -** EL CONTRATISTA se compromete a guardar reserva respecto a la información y los datos de carácter personal de aquellos que tenga conocimiento

CONTRATO No 210 DE 2022 suscrito entre **CONSORCIO BOY TOUR COLOMBIA y LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA"**

en el ejercicio de las funciones que le sean encomendadas contractualmente, incluso tras haber finalizado su relación con la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. Igualmente, el CONTRATISTA se abstendrá de efectuar actos o acciones que se tipifiquen en alguna conducta descrita en la Ley 1273 de 2009 *"de la protección de la información y de los datos", y/o en la Ley 1581 de 2012 "Protección de Datos Personales"* y demás disposiciones vigentes. PARAGRAFO 1. EL CONTRATISTA a la firma del presente contrato otorga permiso a la Universidad para hacer uso de sus datos personales, según requiera de conformidad con los establecido en la Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, Decreto 886 de 2014 y Resolución 3842 de 2013 y demás normas que los modifique o adicionen. PARAGRAFO 2. Las partes contratantes podrán utilizar todas las acciones administrativas, civiles y penales, para resarcir daños y perjuicios que se puedan ocasionar por el mal manejo de datos personales e información personal o empresarial. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Perfeccionamiento. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, la disponibilidad y el registro presupuestal de acuerdo a lo estipulado en el artículo 71 de la ley 179 de 1994 y el decreto 111 de 1996 (Consejo de Estado - Sección tercera, expediente No. 14935 del 27 de enero de 2000), y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: PARA SU LEGALIZACIÓN y EJECUCION suscripción del contrato y publicación página web y portal SECOP. Para constancia se firma en Tunja, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de 2022.

LA UNIVERSIDAD;

OSCAR HERNÁN RAMIREZ
Rector – Ordenador del Gasto
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA-UPTC

EL CONTRATISTA;

CONSORCIO ACABADOS UPTC
R/L: **FABIO NELSON FARFAN CORZO**
C.C No 7.128.387 de Tunja

Reviso: Dr. Ricardo Bernal /Director Jurídico
Revisó: Dr. Javier Camacho/Asesor Dirección Jurídica
Elaboró: Mónica E/ Abogada Contratista Dirección Jurídica

CONTRATO No 210 DE 2022 suscrito entre **CONSORCIO BOY TOUR COLOMBIA y LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA"**

ANEXO No 1

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO SOLICITUD PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA PRESENTACIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.Servicios de operación logísticas para la participación en el Intercambio de experiencias y conocimiento en El Centro Internacional de Mejoramiento de Maíz y Trigo (CIMMYT) que se realizara en México en los días 1-2-3-4-5-6 y 7 de noviembre para once (11) asistentes. (Según itinerario)	UNIDAD	11	$ 5.250.000,00	$ 57.750.000,00
2. Servicios de operación logísticas para realizar un intercambio de experiencias con el objetivo, que un grupo de agricultores conozcan experiencias de la Agricultura Sostenible Adaptada al Clima en el Centro Internacional de Agricultura Tropical – CIAT, a realizarse los días 27-28-29- 30 de septiembre y 1 y 2 de octubre en la ciudad de Popayán – Cauca para cuarenta y cinco (45) asistentes. (Según itinerario)	UNIDAD	45	$ 1.200.000,00	$ 54.000.000,00
3. Servicios de operación logísticas para la participación Congreso Internacional de las Ciencias Agropecuarias (AGROCIENCIAS 2022) que se realizara los dias 2-3-4-5-6-7 y 8 de octubre en Cuba para tres (3) asistentes. (Según itinerario)	UNIDAD	3	$ 12.200.000,00	$ 36.600.000,00
4. Servicios de operación logísticas para la participación Retos del Cambio Climático: impactos, mitigación y adaptación- Santiago de Compostela. Paraninfo de la Facultad de Geografía e Historia y Centro Obra Social ABanca. Santiago de Compostela (España) los días 18,19,20,21 y 22 de octubre para cinco (5) asistentes. (Según itinerario)	UNIDAD	5	$ 10.000.000,00	$ 50.000.000,00
5.Servicios de operación logísticas para la participación de V Congreso Internacional y V Encuentro Nacional de Extensión Rural Universidad de la Salle a realizarse los días 25- 26-27- Y 28 octubre en la ciudad de BOGOTA para cinco (5) personas	UNIDAD	5	$ 1.000.000,00	$ 5.000.000,00
SUBTOTAL				**$ 203.350.000,00**
IVA				**$ 38.636.500,00**
VALOR TOTAL				**$ 241.986.500,00**

ADICIÓN No.1 AL CONTRATO No. 210 de 2022 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA – UPTC Y CONSORCIO BOY TOUR COLOMBIA

CONTRATO:	***N° 210 de 2022***
CONTRATANTE:	***UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC.***
NIT:	***891800330-1***
RESPONSABLE:	***OSCAR HERNAN RAMIREZ***
CARGO:	***RECTOR***
CONTRATISTA:	***CONSORCIO BOY TOUR COLOMBIA***
NIT.	***901636809-1***
OBJETO:	**SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA EVENTOS ACADÉMICOS CON DESTINO AL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN - DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE ADAPTACIÓN QUE CONDUZCA A REDUCIR LA VULNERABILIDAD DE LOS SISTEMAS AGRÍCOLAS AL CAMBIO CLIMÁTICO EN ALGUNOS MUNICIPIOS DE LA ZONA CENTRO DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, MINCIENCIAS Y LA UPTC, SGI 2788 DE 2019 - SEGÚN CDP SPGR No 23622**
VALOR:	**DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOSM/CTE ($ 241.986.500,00)**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías requeridas por la UNIVERSIDAD**
RUBRO:	Sección 010101 Unidad Administrativa - Gestión 3.10.3 10 SGR Desarrollo de una estrategia de adaptación que conduzca a reducir la vulnerabilidad de los sistemas agrícolas al cambio climático en la zona centro del Departamento de Boyacá **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3505 de 25 de noviembre de 2022**
ADICIÓN No. 1:	**CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($105.000.000)**

OSCAR HERNAN RAMIREZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.214.337 expedida en Duitama, en su calidad de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC**, con NIT. **891800330-1**; debidamente facultado por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 088 de 2018 y los Acuerdos 066 de 2005, 074 de 2010 modificado por el Acuerdo 064 de 2019, quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD** por una parte y por la otra; y por la otra, **CONSORCIO BOY TOUR COLOMBIA,** identificación NIT 901636809-1 constituido mediante documento privado de fecha dieciséis (16) de septiembre de 2022 en el marco de la invitación privada 007 de 202, e integrado por FABIO NELSON FARFAN CORZO NIT: 7.128.387-1 porcentaje de participación 90% , AGENCIA DE VIAJES DREAM AND FLY S.A.S NIT: 901225482-1 porcentaje de participación 10%, el cual se encuentra representado legalmente por **FABIO NELSON FARFAN CORZO** identificado con cédula de ciudadanía No 7.128.387 de Tunja y quien en el texto del presente contrato se llamará EL CONTRATISTA, por otra parte, hemos convenido celebrar la presente ***adición No 1***, previas las siguientes consideraciones: **1)** La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia-UPTC, suscribió el Contrato N° 210 de 2022 con el CONSORCIO BOY TOUR COLOMBIA, cuyo objeto es "SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA EVENTOS ACADÉMICOS CON DESTINO AL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN - DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE ADAPTACIÓN QUE CONDUZCA A REDUCIR LA VULNERABILIDAD DE LOS SISTEMAS AGRÍCOLAS AL CAMBIO CLIMÁTICO EN ALGUNOS MUNICIPIOS DE LA ZONA CENTRO DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, MINCIENCIAS Y LA UPTC, SGI 2788 DE 2019 - SEGÚN CDP SPGR No 23622", por la suma de *DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOSM/CTE ($ 241.986.500,00)*, con un plazo de ejecución de NOVENTA (90) días calendario con acta de inicio de fecha veintiséis (26) de septiembre de 2022. **2)** Que el día 04 de noviembre de 2022 se suscribió modificatorio No 1 al contrato 210 de 2022. **3)** Que mediante oficio de fecha 23 de noviembre de 2022 suscrito por el supervisor del contrato

ADICIÓN No.1 AL CONTRATO No. 210 de 2022 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA – UPTC Y CONSORCIO BOY TOUR COLOMBIA

GERMAN EDUARDO CELY REYES y dirigido al contratista CONSORCIO BOY - TOUR COLOMBIA, indica lo siguiente " *Teniendo en cuenta que el proyecto de investigación "Desarrollo de una Estrategia de Adaptación que Conduzca a Reducir la Vulnerabilidad de los Sistemas Agrícolas al Cambio Climático en Algunos Municipios de la Zona Centro del Departamento de Boyacá SGI 2788 de 2019 CODIGO BPIN 2018000100046 del Sistema Regional de Regalías tiene previsto el desarrollo de un congreso denominado "CONGRESO INTERNACIONAL DE CAMBIO CLIMATICO Y DESARROLLO RURAL" el cual tiene el mismo objeto del contrato 210 "servicios de operación logística para eventos académicos" que se viene desarrollando actualmente, por lo anterior, se pide de manera amable y respetuosa la COTIZACIÓN(...)"***4)*** En escrito de fecha 23 de noviembre de 2022 suscrito por FABIO NELSON FARFAN CORSO en su calidad de representante legal del CONSORCIO BOY - TOUR COLOMBIA presenta cotización de servicios indicando siguiente: "*(...)FABIO NELSON FARFAN CORZO, actuando en nombre y representación del CONSORCIO BOY TOUR COLOMBIA identificado con NIT. 901636809-1, me permito presentar la siguiente cotización:*

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SERVICIO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DEL "CONGRESO INTERNACIONAL DE CAMBIO CLIMATICO Y DESARROLLO RURAL" DENTRO DEL PROYECTO "DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE ADAPTACIÓN QUE CONDUZCA A REDUCIR LA VULNERABILIDAD DE LOS SISTEMAS AGRÍCOLAS AL CAMBIO CLIMÁTICO EN ALGUNOS MUNICIPIOS DE LA ZONA CENTRO DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ SGI 2788 DE 2019 CODIGO BPIN 2018000100046 DEL SISTEMA REGIONAL DE REGALÍAS. (SEGÚN ESPECIFICACIONES ADJUNTAS)	GLOBAL	$105.000.000,00	$105.000.000,00
			VALOR TOTAL, IVA E IPUESTOS INCLUIDOS	$105.000.000,00

5) Que el contratista mediante oficio de fecha 23 de noviembre de los corrientes manifiesta que acepta la adición del contrato 210 de 2022, y que cuenta con la capacidad económica, operacional y logística para cumplir con el adicional.**6)** Que el supervisor del Contrato GERMAN EDUARDO CELY REYES solicitó la adición al contrato 210 de 2022 mediante formato de solicitud Código: A-GC-P01-F13 de fecha veinticuatro (24) de noviembre de 2022, teniendo en cuenta lo siguiente: "*(...)Se solicita una adición en valor al contrato para el desarrollo de las siguientes actividades: Servicios de operación logística para la organización de un CONGRESO INTERNACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO RURAL el cual debe contar con la participación de ponentes nacionales e internacionales. "se empleará metodologías que integren pedagogías dialógicas y participativas, que contribuyan con el fortalecimiento de las capacidades, conocimientos y saberes locales para 600 personas (150 personas por jornada) Esta actividad está distribuida en 4 jornadas (4 días) a realizarse los días 29,30 de noviembre y el 1 y 2 de diciembre en la ciudad de Tunja. El desarrollo de esta actividad obedeció a las conclusiones y experiencias adquiridas en las actividades desarrolladas en la ciudad de Popayán, Santiago de Compostela España y México, de allí que se logra identificar la necesidad de realizar este congreso para que los agricultores beneficiarios del proyecto cuenten con una capacitación de profesionales a nivel local e internacional sobre aspectos técnicos y nuevas innovaciones en el ejercicio de la agricultura sostenible, con el fin de concluir con el ciclo de desarrollo técnico a fin de que se ponga en práctica las metodologías adquiridas a lo largo del desarrollo del proyecto. Es de señalar que los encuentros a nivel local e internacional, permitieron establecer alianzas y relaciones con investigadores que serán las personas encargadas de desarrollar*

ADICIÓN No.1 AL CONTRATO No. 210 de 2022 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA – UPTC Y CONSORCIO BOY TOUR COLOMBIA

los temas del congreso planteado, socializar experiencias y afianzar capacidades en el territorio sobre el uso de enfoques sostenibles de adaptación al cambio climático. Es de precisar que con la actividad requerida se complementara la información ya recolectada a fin tener conocimiento desde lo local de cambios en prácticas agronómicas, adopción de nuevas tecnologías y el uso de información relevante que a nivel de finca pueden ser componentes clave en el mejoramiento de la adaptación de la agricultura al cambio climático de los agricultores de los municipios de Ventaquemada, Tunja, Motavita, Samacá, Siachoque, Soracá y Toca, quienes son los beneficiarios de esta investigación. A la fecha de la presente solicitud físicamente el contrato se ha ejecutado en un 82% y financieramente en un 51,14% con relación a los pagos realizados. Cabe señalar que la supervisión del contrato considera viable técnicamente la adición solicitada .Observaciones: Como supervisor del contrato, solicito amablemente, se apruebe esta adición en valor, con el fin de desarrollar este congreso en nuestro departamento y que los agricultores de los municipios beneficiarios del proyecto adquieren nuevas experiencias y conocimientos que sirvan de sustento para aplicar las técnicas innovadores en materia de siembra de acuerdo a los nuevos cambios en el clima de nuestra localidad. Se le solicito al contratista la cotización y aceptación de la presente edición, el cual informa a la supervisión del contrato, que puede ejecutar la adición solicitada y envía la cotización del valor de cada uno de los ítems que se requieren para desarrollar la actividad. (...)". **7)** Que el Acuerdo 074 de 2010 (Estatuto de Contratación de la Universidad) modificado por el Acuerdo 064 de 2019, autoriza la celebración de adiciones al valor, sin que el mismo supere el 50% del valor inicial. **8)** Que el objeto del contrato principal de *servicios de operación logística para eventos académicos con destino al proyecto de investigación - desarrollo de una estrategia de adaptación que conduzca a reducir la vulnerabilidad de los sistemas agrícolas al cambio climático en algunos municipios de la zona centro del departamento de Boyacá, minciencias y la UPTC, SGI 2788 de 2019 - según cdp SPGR No 23622, no se ha agotado por lo que existe y es viable su ejecución mediante la adición, además* se encuentra sustentada técnicamente por el supervisor del contrato; y se tiene el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos; por lo anterior, hemos acordado adicionar el presente contrato con base en las siguientes cláusulas : **CLAUSULA PRIMERA: ADICIÓN** La presente ADICIÓN tendrá un valor de CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($105.000.000) de acuerdo a la descripción y especificaciones técnicas que se establecen a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SERVICIO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DEL "CONGRESO INTERNACIONAL DE CAMBIO CLIMATICO Y DESARROLLO RURAL" DENTRO DEL PROYECTO "DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE ADAPTACIÓN QUE CONDUZCA A REDUCIR LA VULNERABILIDAD DE LOS SISTEMAS AGRÍCOLAS AL CAMBIO CLIMÁTICO EN ALGUNOS MUNICIPIOS DE LA ZONA CENTRO DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ SGI 2788 DE 2019 CODIGO BPIN 2018000100046 DEL SISTEMA REGIONAL DE REGALÍAS. (SEGÚN ESPECIFICACIONES ADJUNTAS)	GLOBAL	$105.000.000,00	$105.000.000,00
VALOR TOTAL, IVA E IPUESTOS INCLUIDOS				$105.000.000,00

ADICIÓN No.1 AL CONTRATO No. 210 de 2022 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA – UPTC Y CONSORCIO BOY TOUR COLOMBIA

TERCERA: PARÁGRAFO 1. El valor Adicionado no supera el 50% del valor inicialmente contratado (Articulo 17 Acuerdo 074 de 2010), modificado Acuerdo 064 de 2019. PARAGRAFO 2. **CUARTA: FORMA DE PAGO:** Dicha suma será cancelada al contratista mediante ACTAS PARCIALES previo recibo a satisfacción los bienes objeto del contrato y expedición del acta de ejecución donde conste el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. **PARÁGRAFO 1.** El Contratista deberá entregar las facturas de acuerdo con las estipulaciones legales vigentes, para el pago. **PARÁGRAFO 2.** el pago es necesaria la presentación de la respectiva factura con el lleno de los requisitos legales o documento equivalente según corresponda, así como la presentación del recibo de pago por concepto de estampilla validado por la universidad y autorizada mediante ordenanza 030 de 2005 y que corresponde al 1% del valor neto del valor a pagar y el porcentaje establecido por la ley 1697 de 2013, conforme el artículo 8, (por la cual se crea la estampilla pro universidad nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia). **QUINTA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** Esta adición cuenta con certificado de Disponibilidad presupuestal No. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3505 de 25 de noviembre de 2022 y certificado SPGR 23622. Rubro: : Sección 010101 Unidad Administrativa - Gestión 3.10.3 10 SGR Desarrollo de una estrategia de adaptación que conduzca a reducir la vulnerabilidad de los sistemas agrícolas al cambio climático en la zona centro del Departamento de Boyacá **SEXTA: GARANTÍA ÚNICA:** El contratista se obliga a ampliar las garantías requeridas en el contrato inicial a favor de entidades estatales, adicionándolas y prorrogándolas proporcionalmente. **SEPTIMA VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, y sus ediciones anteriores no estarán modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** La presente prórroga del contrato se entenderá perfeccionada con la firma de las partes, y el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: 1. Presentar a la Universidad las garantías, y seguros de que trata este documento. 2. Publicación en Página web y SECOP. Para constancia se firma a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022)

LA UNIVERSIDAD,

OSCAR HERNAN RAMIREZ
Representante legal- Rector UPTC
NIT. 891800330-1

EL CONTRATISTA,

CONSORCIO BOY TOUR COLOMBIA
R/L: FABIO NELSON FARFAN CORZO
C.C No 7.128.387 de Tunja

Reviso: Dr. Ricardo Bernal /Director Jurídico
Reviso: Dr. Javier Camacho/Asesor Dirección Jurídica
Elaboró: Mónica E/ Abogada Dirección Jurídica

MODIFICATORIO No.1 AL CONTRATO No. 210 de 2022 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA – UPTC Y CONSORCIO BOY TOUR COLOMBIA

CONTRATO:	***N° 210 de 2022***
CONTRATANTE:	***UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC.***
NIT:	***891800330-1***
RESPONSABLE:	***OSCAR HERNAN RAMIREZ***
CARGO:	***RECTOR***
CONTRATISTA:	***CONSORCIO BOY TOUR COLOMBIA***
NIT.	***901636809-1***
OBJETO:	**SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA EVENTOS ACADÉMICOS CON DESTINO AL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN - DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE ADAPTACIÓN QUE CONDUZCA A REDUCIR LA VULNERABILIDAD DE LOS SISTEMAS AGRÍCOLAS AL CAMBIO CLIMÁTICO EN ALGUNOS MUNICIPIOS DE LA ZONA CENTRO DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, MINCIENCIAS Y LA UPTC, SGI 2788 DE 2019 - SEGÚN CDP SPGR No 23622**
VALOR:	**DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOSM/CTE ($ 241.986.500,00)**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías requeridas por la UNIVERSIDAD**
RUBRO:	Sección 010101 Unidad Administrativa - Gestión 3.10.3 10 SGR Desarrollo de una estrategia de adaptación que conduzca a reducir la vulnerabilidad de los sistemas agrícolas al cambio climático en la zona centro del Departamento de Boyacá **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2546 de 2 de septiembre de 2022 y SPGR No 23622 de 2 de septiembre de 2022.**
MODIFICATORIO. 1:	**MODIFICACIÓN CLAUSULSA SEGUNDA (CAMBIO DE FECHAS VIAJE MEXICO)**

OSCAR HERNAN RAMIREZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.214.337 expedida en Duitama, en su calidad de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC**, con NIT. **891800330-1**; debidamente facultado por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 088 de 2018 y los Acuerdos 066 de 2005, 074 de 2010 modificado por el Acuerdo 064 de 2019, quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD** por una parte y por la otra; y por la otra, **CONSORCIO BOY TOUR COLOMBIA,** identificación NIT 901636809-1 constituido mediante documento privado de fecha dieciséis (16) de septiembre de 2022 en el marco de la invitación privada 007 de 202, e integrado por FABIO NELSON FARFAN CORZO NIT: 7.128.387-1 porcentaje de participación 90% , AGENCIA DE VIAJES DREAM AND FLY S.A.S NIT: 901225482-1 porcentaje de participación 10%, el cual se encuentra representado legalmente por **FABIO NELSON FARFAN CORZO** identificado con cédula de ciudadanía No 7.128.387 de Tunja y quien en el texto del presente contrato se llamará EL CONTRATISTA, por otra parte, hemos convenido celebrar la presente ***modificación No 1*** , previas las siguientes consideraciones: **1)** La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia-UPTC, suscribió el Contrato N° 210 de 2022 con el CONSORCIO BOY TOUR COLOMBIA, cuyo objeto es "SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA EVENTOS ACADÉMICOS CON DESTINO AL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN - DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE ADAPTACIÓN QUE CONDUZCA A REDUCIR LA VULNERABILIDAD DE LOS SISTEMAS AGRÍCOLAS AL CAMBIO CLIMÁTICO EN ALGUNOS MUNICIPIOS DE LA ZONA CENTRO DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, MINCIENCIAS Y LA UPTC, SGI 2788 DE 2019 - SEGÚN CDP SPGR No 23622", por la suma de *DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOSM/CTE ($ 241.986.500,00)*, con un plazo de ejecución de NOVENTA (90) días calendario con acta de inicio de fecha veintiséis (26) de septiembre de 2022. **2)** Que mediante oficio de fecha 26 de octubre de 2022 suscrito por el supervisor del contrato GERMAN EDUARDO CELY REYES y dirigido al contratista CONSORCIO BOY - TOUR

MODIFICATORIO No.1 AL CONTRATO No. 210 de 2022 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA – UPTC Y CONSORCIO BOY TOUR COLOMBIA

COLOMBIA indica lo siguiente: *"(...)Como supervisor del proyecto de investigación DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE ADAPTACIÓN QUE CONDUZCA A REDUCIR LA VULNERABILIDAD DE LOS SISTEMAS AGRÍCOLAS AL CAMBIO CLIMÁTICO EN ALGUNOS MUNICIPIOS DE LA ZONA CENTRO DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ" MINCIENCIAS UPTC y en consecuencia con el contrato 210 -2022 suscrito entre la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y ustedes como apoyo al proyecto pretende con la presente comunicación informar acerca de la reprogramación del viaje a México debido a que se cruza con una ACTIVIDAD ACADÉMICA (recorrido de campo, con entrevistas a diversos actores de la red de innovación en los Hubs de Bajío y Valles Altos, México.)programada por el CENTRO INTERNACIONAL DE AGRICULTURA SOSTENIBLE (CIAT) quienes envían una invitación formal para participar de la misma, por lo anterior, solicito a ustedes de manera respetuosa la modificación de las fechas del viaje que inicialmente estaba programado para los días 1,2,3,4,5,6 y 7 de noviembre para once (11) asistentes y con el fin de cumplir con la invitación anteriormente mencionada se modifique para los días 7,8,9,10,11,12 y 13 de noviembre.(...)"* **3)** Que en escrito de fecha 26 de octubre de 2022 suscrito por FABIO NELSON FARFAN CORSO en su calidad de representante legal del CONSORCIO BOY - TOUR COLOMBIA manifiesta lo siguiente: *"(...) Como representante legal del CONSORCIO BOY - TOUR COLOMBIA con NIT 901636809-1 del CTO No.210-2022 SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA EVENTOS ACADÉMICOS CON DESTINO AL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN - DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE ADAPTACIÓN QUE CONDUZCA A REDUCIR LA VULNERABILIDAD DE LOS SISTEMAS AGRÍCOLAS AL CAMBIO CLIMÁTICO EN ALGUNOS MUNICIPIOS DE LA ZONA CENTRO DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, MINCIENCIAS Y LA UPTC, SGI 2788 DE 2019 - SEGÚN CDP SPGR No.23622." suscrito entre la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y nosotros la presente comunicación tiene como objetivo aceptar la reprogramación del evento del viaje a México, que corresponde a las fechas programadas inicialmente los días 1-2-3-4-5- 6 y 7 de noviembre para once (11) asistentes, para los días del 7 al 13 de noviembre de 2022. En atención a lo anterior, dejo claro que esta modificación no genera ningún valor adicional al calor total del contrato que es: DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS $ 241.986.500,00) M/CTE, IVA INCLUIDO (...)"* **4)** Que el supervisor del Contrato GERMAN EDUARDO CELY REYES solicitó la modificación al contrato 210 de 2022 mediante formato de solicitud Código: A-GC-P01-F13 de fecha treintaiuno (31) de octubre de 2022, teniendo en cuenta lo siguiente: *"(...)4. A la fecha de la presente solicitud se han realizado los viajes programados a Valle del Cauca y España en concordancia con las especificaciones e itinerarios establecidos en el documento contractual; los mismos representan el 51,14% del contrato 210 como se detalla en el balance financiero presentado a continuación:*

BALANCE FINANCIERO			
No Contrato			210
Fecha Suscripción			26 de septiembre 2022
Valor Total			$ 241.986.500,00
% de Ejecución Física			51,14%
Ejecutado		Por Ejecutar	
Destino	Valor	Destino	Valor
Valle del Cauca	$ 64.260.000,00	Bogotá	$ 5.950.000,00
España	$ 59.500.000,00	México	$ 68.722.500,00
		Cuba	$ 43.554.000,00
Subtotal	$ 123.760.000,00	Subtotal	$ 118.226.500,00

De lo anterior se evidencia, que por ejecutar hacen falta CIENTO DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/cte. ($118.226.500,00) IVA incluido correspondientes a Bogotá, México y Cuba. La solicitud de modificación corresponde a las fechas programadas para la visita academia en la ciudad de México, que inicialmente estaban programadas para los días 1-2-3-4-5-6 y 7 de noviembre para once (11) asistentes, fecha que requiere modificación, toda vez que fue reprogramada la visita académica por las entidades participantes como son el Centro Internación de Agricultura Sostenible (CIAT), para los días 7 al 13 de noviembre de 2022. En atención a lo anterior,

MODIFICATORIO No.1 AL CONTRATO No. 210 de 2022 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA – UPTC Y CONSORCIO BOY TOUR COLOMBIA

como supervisor del proyecto BPIN 20180000100046 dejo claro que esta modificación no genera ningún valor adicional al valor total del contrato que esta por valor de: DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS $ 241.986.500,00) M/CTE, IVA INCLUIDO. ...Observaciones: Como supervisor del contrato considero que es viable la solicitud, toda vez que no hay modificaciones en el número de participantes y en el valor contratado inicialmente. Igualmente me permito informar acerca de la reprogramación del viaje a CUBA al evento "Congreso Internacional de las Ciencias Agropecuarias (AGROCIENCIAS 2022)" debido a la emergencia climática ocasionada por el huracán Ian quien, a su paso por la isla, dejo un apagón total por lo que los organizadores del evento decidieron posponer el congreso en mención. Se está a la espera de la organización del evento que programen nuevas fechas para el desarrollo de las actividades programadas. (...)" **5)** Que el artículo 17 del Acuerdo 074 de 2010 modificado por el artículo 5 del Acuerdo 064 de 2019, autoriza la modificación del contrato. **6)** Que el objeto del contrato principal de *servicios de operación logística para eventos académicos con destino al proyecto de investigación - desarrollo de una estrategia de adaptación que conduzca a reducir la vulnerabilidad de los sistemas agrícolas al cambio climático en algunos municipios de la zona centro del departamento de Boyacá, minciencias y la UPTC, SGI 2788 de 2019 - según cdp SPGR No 23622, no se ha agotado por lo que existe y es viable su ejecución mediante la modificación,* se encuentran sustentadas técnicamente por el supervisor del contrato; además se tiene el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos; hemos acordado prorrogar el presente contrato con base en las siguientes cláusulas : **CLAUSULA PRIMERA: Modifíquese** la CLAUSULA SEGUNDA: en cuanto las fechas del viaje a México, según las siguientes especificaciones:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO SOLICITUD PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA PRESENTACIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.Servicios de operación logísticas para la participación en el Intercambio de experiencias y conocimiento en El Centro Internacional de Mejoramiento de Maíz y Trigo (CIMMYT) que se realizara en México en los **días 7,8,9,10 ,11,12 y 13 de noviembre** para once (11) asistentes. (Según itinerario)	UNIDAD	11	$ 5.250.000,00	$ 57.750.000,00
2. Servicios de operación logísticas para realizar un intercambio de experiencias con el objetivo, que un grupo de agricultores conozcan experiencias de la Agricultura Sostenible Adaptada al Clima en el Centro Internacional de Agricultura Tropical – CIAT, a realizarse los días 27-28-29- 30 de septiembre y 1 y 2 de octubre en la ciudad de Popayán – Cauca para cuarenta y cinco (45) asistentes. (Según itinerario)	UNIDAD	45	$ 1.200.000,00	$ 54.000.000,00
3. Servicios de operación logísticas para la participación Congreso Internacional de las Ciencias Agropecuarias (AGROCIENCIAS 2022) que se realizara los dias 2-3-4-5-6-7 y 8 de octubre en Cuba para tres (3) asistentes. (Según itinerario)	UNIDAD	3	$ 12.200.000,00	$ 36.600.000,00

MODIFICATORIO No.1 AL CONTRATO No. 210 de 2022 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA – UPTC Y CONSORCIO BOY TOUR COLOMBIA

4. Servicios de operación logísticas para la participación Retos del Cambio Climático: impactos, mitigación y adaptación- Santiago de Compostela. Paraninfo de la Facultad de Geografía e Historia y Centro Obra Social ABanca. Santiago de Compostela (España) los días 18,19,20,21 y 22 de octubre para cinco (5) asistentes. (Según itinerario)	UNIDAD	5	$ 10.000.000,00	$ 50.000.000,00
5.Servicios de operación logísticas para la participación de V Congreso Internacional y V Encuentro Nacional de Extensión Rural Universidad de la Salle a realizarse los días 25- 26-27- Y 28 octubre en la ciudad de BOGOTA para cinco (5) personas	UNIDAD	5	$ 1.000.000,00	$ 5.000.000,00
SUBTOTAL				**$ 203.350.000,00**
IVA				**$ 38.636.500,00**
VALOR TOTAL				**$ 241.986.500,00**

TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, y sus ediciones anteriores no estarán modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CUARTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** La presente prórroga del contrato se entenderá perfeccionada con la firma de las partes, y el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: 1. Presentar a la Universidad las garantías, y seguros de que trata este documento. 2. Publicación en Página web y SECOP. Para constancia se firma a los cuatro (04) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022)

LA UNIVERSIDAD,

Firmado digitalmente por Oscar Hernan Ramirez DN: CN=Oscar Hernan Ramirez, OU=Rectoria,E=rectoria@uptc.edu.co, C=CO, Razón: Documento Revisado Firmado, Ubicación: Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

OSCAR HERNAN RAMIREZ
Representante legal- Rector UPTC
NIT. 891800330-1

EL CONTRATISTA,

CONSORCIO BOY TOUR COLOMBIA
R/L: FABIO NELSON FARFAN CORZO
C.C No 7.128.387 de Tunja

Reviso: Dr. Ricardo Bernal /Director Jurídico
Reviso: Dr. Javier Camacho/Asesor Dirección Jurídica
Elaboró: Mónica E/ Abogada Dirección Jurídica

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

Nit. 891.800.330

ACTA DE TERMINACION

No. 4164 de 13 de julio de 2023

Terminación por ejecución del objeto y cumplimiento de las obligaciones pactadas

Código :
Versión:
Fecha :

01-252-2023-004206-00

Número de contrato : 2022-0210
Fecha de suscripción : 26 de septiembre de 2022
Tipo : Contratos
Clase : Servicios profesionales
Fecha de inicio : 26 de septiembre de 2022
Plazo de ejecución : 90 dias
Fecha de vencimiento : 26 de diciembre de 2022
Fecha de liquidación : 13 de julio de 2023

1. Objeto del contrato

SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA EVENTOS ACADÉMICOS CON DESTINO AL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN - DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE ADAPTACIÓN QUE CONDUZCA A REDUCIR LA VULNERABILIDAD DE LOS SISTEMAS AGRÍCOLAS AL CAMBIO CLIMÁTICO EN ALGUNOS MUNICIPIOS DE LA ZONA CENTRO DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, MINCIENCIAS Y LA UPTC, SGI 2788 DE 2019 - SEGÚN CDP SPGR No.23622.

2. Estado financiero del contrato

2.1 Valor Inicial	$241.986.500,00
2.2 Valor adiciones	$105.000.000,00
2.3 Valor total (2.1+2.2)	$346.986.500,00
2.4 Valor Pagos	$346.986.500,00
2.5 Valor Anticipo	$ 0,00
2.6 Saldo Amortización	$ 0,00
2.7 Valor no ejecutado a favor de la Entidad	$0,00
2.8 Saldo a favor del Contratista	$0,00
2.9 Valor final ejecutado	$346.986.500,00

3.Contratista

3.1 Nombre o razón social	CONSORCIO BOY - TOUR COLOMBIA
3.2 Identificación	901636809
3.3 Representante legal	-
3.4 Dirección	CR 14 22 45
3.5 Teléfono	3138171745
3.6 Ciudad	TUNJA
3.7 Correo Electronico	fabifa20@yahoo.es

4. Supervisor

4.1 Nombre	GERMAN EDUARDO CELY REYES
4.2 Identificación	74371142
4.3 Dependencia	ESCUELA DE INGENIERÍA AGRONÓMICA
4.4 Cargo	N/A

5. Ordenador

5.1 Nombre	OSCAR HERNAN RAMIREZ
5.2 Identificación	7214337
5.3 Depedencia	Rectoría
5.4 Cargo	Rector

No.	Concepto	Fecha	Valor	Dias	Contratista
	INICIAL	26/09/2022	241.986.500,00	90	901636809 - CONSORCIO BOY - TOUR COLOMBIA
1	ADICIÓN	25/11/2022	105.000.000,00	0	901636809 - CONSORCIO BOY - TOUR COLOMBIA

8. Polizas

Anexo	Fecha	Cubrimiento	Valor Base	%	Valor Asegurado	Valor Prima	Duración	Fecha Ini	Fecha Final
	860009578 - SEGUROS DEL ESTADO S.A.								
	Poliza No.39-44-101142460								
0	26/09/2022	Cumplimiento del contrato	346.986.500,00	20%	69.397.300,00	0,00	281	26/09/2022	06/07/2023
0	26/09/2022	Responsabilidad civil extracontractual	100.000.000,00	100%	100.000.000,00	0,00	102	26/09/2022	06/01/2023
0	26/09/2022	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	346.986.500,00	10%	34.698.650,00	0,00	1182	26/09/2022	06/01/2026
0	26/09/2022	Calidad del servicio	346.986.500,00	20%	69.397.300,00	0,00	281	26/09/2022	06/07/2023
1	28/11/2022	Calidad del servicio	346.986.500,00	20%	69.397.300,00	0,00	281	26/09/2022	06/07/2023
1	28/11/2022	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	346.986.500,00	10%	34.698.650,00	0,00	1182	26/09/2022	06/01/2026

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

Nit. 891.800.330

ACTA DE TERMINACION

No. 4164 de 13 de julio de 2023

Terminación por ejecución del objeto y cumplimiento de las obligaciones pactadas

Código :
Versión:
Fecha :

01-252-2023-004206-00

Número de contrato : 2022-0210
Fecha de suscripción : 26 de septiembre de 2022
Tipo : Contratos
Clase : Servicios profesionales
Fecha de inicio : 26 de septiembre de 2022
Plazo de ejecución : 90 dias
Fecha de vencimiento : 26 de diciembre de 2022
Fecha de liquidación : 13 de julio de 2023

1	28/11/2022	Cumplimiento del contrato	346.986.500,00	20%	69.397.300,00	0,00	281	26/09/2022	06/07/2023

Fecha	No.	Concepto	Valor
02/09/2022	2546	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	$241.986.500,00
26/09/2022	6053	REGISTRO PRESUPUESTAL	$241.986.500,00
25/11/2022	6829	REGISTRO PRESUPUESTAL - ADICION	$105.000.000,00
25/11/2022	3505	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD - ADICION	$105.000.000,00

Fecha	No.	Concepto	Valor Autorización	Valor Ordenes	Valor Pagos
04/11/2022	11271	AUTORIZACIONES DE PAGOS	64.260.000,00	0,00	0,00
04/11/2022	11274	AUTORIZACIONES DE PAGOS	59.500.000,00	0,00	0,00
24/11/2022	10741	CONTRATOS - ORDENES DE PAGO	0,00	59.500.000,00	0,00
24/11/2022	994	COMPROBANTES DE EGRESOS	0,00	0,00	64.260.000,00
24/11/2022	998	COMPROBANTES DE EGRESOS	0,00	0,00	59.500.000,00
23/11/2022	10700	CONTRATOS - ORDENES DE PAGO	0,00	64.260.000,00	0,00
02/12/2022	12673	AUTORIZACIONES DE PAGOS	5.950.000,00	0,00	0,00
02/12/2022	12675	AUTORIZACIONES DE PAGOS	68.722.500,00	0,00	0,00
06/12/2022	11447	CONTRATOS - ORDENES DE PAGO	0,00	5.950.000,00	0,00
06/12/2022	11448	CONTRATOS - ORDENES DE PAGO	0,00	68.722.500,00	0,00
16/12/2022	14273	AUTORIZACIONES DE PAGOS	105.000.000,00	0,00	0,00
16/12/2022	12304	CONTRATOS - ORDENES DE PAGO	0,00	105.000.000,00	0,00
12/12/2022	1035	COMPROBANTES DE EGRESOS	0,00	0,00	5.950.000,00
12/12/2022	1036	COMPROBANTES DE EGRESOS	0,00	0,00	68.722.500,00
19/12/2022	1053	COMPROBANTES DE EGRESOS	0,00	0,00	105.000.000,00
14/06/2023	4691	AUTORIZACIONES DE PAGOS	43.554.000,00	0,00	0,00
20/06/2023	4203	CONTRATOS - ORDENES DE PAGO	0,00	43.554.000,00	0,00
21/06/2023	305	COMPROBANTES DE EGRESOS	0,00	0,00	43.554.000,00
		TOTAL	**$346.986.500,00**	**$346.986.500,00**	**$346.986.500,00**

Contratista

CONSORCIO BOY - TOUR COLOMBIA

Doc.901636809

Supervisor

GERMAN EDUARDO CELY REYES

N/A

Comercializadora y Distribuidora
Boyacá Real
Fabio Nelson Farfán Corzo
NIT. 7.128.387-1 Régimen Común

ANEXO

CARTA DE DEMOSTRACIÓN CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA

Municipio de Tunja, 07 de octubre de 2026

Señores

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL DE BOYACA

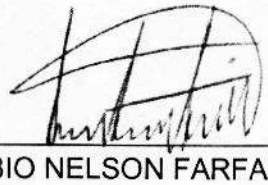
REF: CONVOCATORIA PUBLICA 009 DE 2026

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA PLANEAR, COORDINAR, ORGANIZAR Y SUMINISTRAR LOS BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DEL TALENTO HUMANO EN SALUD Y CUIDADORES DE VIDA EN EL USO DE LA GUÍA DE INTERVENCIÓN MHGAP 2.0 Y EN PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS (PAP), EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y SANTANDER, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y METODOLÓGICOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA RED INTEGRADA E INTEGRAL TERRITORIAL DE SERVICIOS DE SALUD - CENTRO REGIONAL DE REFERENCIA EN SALUD MENTAL.

Por medio de este documento, FABIO NELSON FARFAN CORZO actuando en nombre propio, manifiesto:

- Cuento con capacidad real para operar en los departamentos de Boyacá y Santander, directamente o mediante red de proveedores, garantizando locaciones, alimentación, ayudas audiovisuales, conectividad, mobiliario y personal operativo.
- Para la ejecución se designará un coordinador logístico durante toda la ejecución y presentar un plan de contingencia para fallas de locación, energía, internet, alimentación o equipos.
- Para la ejecución se verificará que los proveedores de alimentación y demás servicios regulados cuenten con las habilitaciones, registros sanitarios, permisos, seguros y condiciones sanitarias exigibles para cada uno.

Atentamente,



Firma:	
Nombre del proponente	FABIO NELSON FARFAN CORZO
Representante legal	FABIO NELSON FARFAN CORZO
Cedula	7.128.387 de Villa de Leyva
Dirección de Notificación	CARRERA 8 N° 36- 15
Teléfono o Celular	3138171745
Correo electrónico:	distribuidoraboyacareal@yahoo.com

Comercializadora y Distribuidora
Boyacá Real
Fabio Nelson Farfán Corzo
NIT. 7.128.387-1 Régimen Común

ANEXO

CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA

Municipio de Tunja, 07 de octubre de 2026

Señores

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL DE BOYACA

REF: CONVOCATORIA PUBLICA 009 DE 2026

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA PLANEAR, COORDINAR, ORGANIZAR Y SUMINISTRAR LOS BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DEL TALENTO HUMANO EN SALUD Y CUIDADORES DE VIDA EN EL USO DE LA GUÍA DE INTERVENCIÓN MHGAP 2.0 Y EN PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS (PAP), EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y SANTANDER, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y METODOLÓGICOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA RED INTEGRADA E INTEGRAL TERRITORIAL DE SERVICIOS DE SALUD - CENTRO REGIONAL DE REFERENCIA EN SALUD MENTAL.

Por medio de este documento, FABIO NELSON FARFAN CORZO actuando en nombre propio, manifiesto:

- Cuento con capacidad real para operar en los departamentos de Boyacá y Santander, directamente o mediante red de proveedores, garantizando locaciones, alimentación, ayudas audiovisuales, conectividad, mobiliario y personal operativo. Esta se demuestra en el siguiente cuadro:

BOYACÁ					
SUBRED	**CAPITAL DE SUBRED**	**N° MUNICIPIOS**	**LUGAR**	**NIT**	**OBSERVACIÓN**
OCCIDENTE	CHIQUINQUIRA	18	CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS COMFABOY - CHIQUINQUIRÁ	891800213-8	Tiene disponibilidad de alimentación, ayudas audiovisuales, conectividad, mobiliario y personal operativo.
RICAURTE	MONIQUIRA	8	CENTRO VACACIONAL COMFABOY DE MONIQUIRA	891800213-8	Tiene disponibilidad de alimentación, ayudas audiovisuales, conectividad, mobiliario y personal operativo.

CENTRO	TUNJA	23	Cámara de Comercio de Tunja (Centro de Convenciones de Tunja)	891.800.238-1	Tiene disponibilidad de alimentación, ayudas audiovisuales, conectividad, mobiliario y personal operativo.
ORIENTE	GUATEQUE	15	HOTEL SUSUNUBA	74363169 - 2	Tiene disponibilidad de alimentación, ayudas audiovisuales, conectividad, mobiliario y personal operativo.
LENGUPA	MIRAFLORES	7	LA CABAÑA - MIRAFLORES	1018454173 - 0	Tiene disponibilidad de alimentación, ayudas audiovisuales, conectividad, mobiliario y personal operativo.
TUNDAMA	DUITAMA	14	CENTRO RECREACIONAL COMFABOY DE DUITAMA	891800213-8	Tiene disponibilidad de alimentación, ayudas audiovisuales, conectividad, mobiliario y personal operativo.
SUGAMUXI	SOGAMOSO	21	CENTRO RECREACIONAL Y CONVENCIONES COMFABOY DE SOGAMOSO	891800213-8	Tiene disponibilidad de alimentación, ayudas audiovisuales, conectividad, mobiliario y personal operativo.
NORTE	SOATA	15	HOTEL INTERNACIONAL DE SOATA (UZAQUÉ)	900513393 - 6	Tiene disponibilidad de alimentación, ayudas audiovisuales, conectividad, mobiliario y personal operativo.
CUBARA	CUBARA	1	CENTRO DE EVENTOS CAMPESTRE FABA	901.952.099-1	Tiene disponibilidad de alimentación, ayudas audiovisuales, conectividad, mobiliario y personal operativo.
PUERTO BOYACÁ	PUERTO BOYACÁ	1	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE COMFABOY - PUERTO BOYACÁ	891800213-8	Tiene disponibilidad de alimentación, ayudas audiovisuales, conectividad, mobiliario y personal operativo.
SANTANDER					
SUBRED	**CAPITAL DE SUBRED**	**N° MUNICIPIOS**	**LUGAR**	**NIT**	**OBSERVACIÓN**

GUANENTA	SAN GIL	18	AUDITORIO - COMFENALCO SAN GIL	890.201.578-7	Tiene disponibilidad de alimentación, ayudas audiovisuales, conectividad, mobiliario y personal operativo.
SOTO SUR	BUCARAMANGA	7	HOTEL CHICAMOCHA - BUCARAMANGA	890.203.975-7	Tiene disponibilidad de alimentación, ayudas audiovisuales, conectividad, mobiliario y personal operativo.
VELEZ	VELEZ	19	AUDITORIO - COMFENALCO VÉLEZ	890.201.578-7	Tiene disponibilidad de alimentación, ayudas audiovisuales, conectividad, mobiliario y personal operativo.

Atentamente,

Firma:

Nombre del proponente FABIO NELSON FARFAN CORZO
Representante legal FABIO NELSON FARFAN CORZO
Cedula 7.128.387 de Villa de Leyva
Dirección de Notificación CARRERA 8 N° 36- 15
Teléfono o Celular 3138171745
Correo electrónico: distribuidoraboyacareal@yahoo.com

Propuesta técnica de capacidad técnica y operativa

Convocatoria Pública 009 de 2026

Operación logística del proyecto CRIB-MSPS 2026 en Boyacá y Santander

Este anexo define la forma de acreditar, verificar y ejecutar la capacidad técnica y operativa requerida para treinta y un procesos formativos. Incluye un portafolio propio de sedes candidatas investigadas para la planeación; ninguna se presenta como reservada, disponible o contratada. Su aplicación cubre la operación por demanda, la atención sucesiva o simultánea en ambos departamentos, la validación previa de proveedores y sedes, y la continuidad del servicio ante contingencias.

Campo	Información
Entidad	E.S.E. Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá CRIB
Proyecto	Fortalecimiento de la Red Integrada e Integral Territorial de Servicios de Salud Centro Regional de Referencia en Salud Mental
Proponente	FABIO NELSON FARFAN CORZO
Cedula	7.128.387
Fecha del documento	8 de octubre de 2026
Versión	1.1 – portafolio de sedes ajustado para planeación

Documento editable para diligenciamiento y anexión. En caso de contradicción, prevalecen los términos de condiciones, sus anexos, las adendas y el contrato.

1 Objeto y alcance

Presentamos una propuesta de operación integral para planear, coordinar, organizar y suministrar los bienes y servicios logísticos requeridos para las formaciones de talento humano en salud y Cuidadores de Vida en Boyacá y Santander. Nuestra capacidad se estructura mediante coordinación central, enlaces departamentales, equipos móviles, contratación local verificada y recursos de respaldo, bajo nuestra responsabilidad exclusiva por la coordinación, la calidad y el pago a terceros.

Prestaremos el servicio por demanda y previa solicitud de la supervisión. Como las fechas, municipios y sedes podrán ajustarse durante la ejecución, acreditamos cobertura territorial, alternativas de sede y mecanismos de respuesta; no afirmamos reservas definitivas para fechas que aún no han sido confirmadas.

Este anexo desarrolla seis requisitos: cobertura territorial y red de proveedores; locaciones; alimentación y cumplimiento sanitario; ayudas audiovisuales, conectividad y mobiliario; personal operativo y coordinación logística; y plan de contingencia.

Clasificación de las condiciones

Categoría	Efecto
Obligatoria	Condición derivada de los términos, de la normativa aplicable o de este anexo una vez incorporado formalmente. Se verifica como CUMPLE o NO CUMPLE.
Compromiso de la propuesta	Nivel de servicio, recurso o procedimiento adicional que ofrecemos. Será exigible si la propuesta es aceptada e incorporada al contrato.
Recomendada	Práctica que fortalece la operación y reduce riesgos. No genera rechazo, puntaje ni obligación contractual salvo adopción expresa mediante adenda, contrato u orden de servicio.
Según aplique	Documento o autorización exigible únicamente cuando la actividad, el producto, el establecimiento, el vehículo o el servicio está sometido a ese control.

2 Distribución territorial y validación de cifras

La cobertura se organiza en trece subredes o nodos territoriales y comprende treinta y un procesos. El número de municipios expresa el alcance territorial de cada subred y no constituye un número adicional de jornadas.

Tabla 1 Resumen de cobertura

Departamento	Subredes	Municipios	Duplas	Réplicas	Cuidadores	Total
Boyacá	10	123	1	7	14	22
Santander	3	44	0	3	6	9
Total	**13**	**167**	**1**	**10**	**20**	**31**

Tabla 2 Distribución de procesos en Boyacá

Subred	Capital	Municipios	Duplas	Réplicas	Cuidadores	Total
Occidente	Chiquinquirá	18	0	1	1	2
Ricaurte	Moniquirá	8	0	0	1	1
Centro	Tunja	23	1	3	4	8
Oriente	Guateque	15	0	0	1	1

Subred	Capital	Municipios	Duplas	Réplicas	Cuidadores	Total
Lengupá	Miraflores	7	0	0	1	1
Tundama	Duitama	14	0	1	2	3
Sugamuxi	Sogamoso	21	0	1	3	4
Norte	Soatá	15	0	1	1	2
Cubará	Cubará	1	0	0	0	0
Puerto Boyacá	Puerto Boyacá	1	0	0	0	0
Total Boyacá		**123**	**1**	**7**	**14**	**22**

Tabla 3 Distribución de procesos en Santander

Subred	Capital	Municipios	Duplas	Réplicas	Cuidadores	Total
Guanentá	San Gil	18	0	1	1	2
Soto Sur	Bucaramanga	7	0	1	4	5
Vélez	Vélez	19	0	1	1	2
Total Santander		**44**	**0**	**3**	**6**	**9**

3 Requisitos de capacidad técnica y operativa

Requisito 1 Cobertura territorial y red de proveedores

Condición obligatoria Nos comprometemos a atender actividades sucesivas o simultáneas en Boyacá y Santander, directamente y mediante terceros bajo nuestra responsabilidad. Integraremos locaciones, alimentación, equipos, conectividad, mobiliario, montaje, soporte y personal operativo en una sola coordinación.

Aplicación en Boyacá Cubriremos las diez subredes y los veintidós procesos previstos mediante cinco corredores operativos, compra local, equipos móviles y preposicionamiento reforzado para Cubará y Puerto Boyacá.

Aplicación en Santander Cubriremos Guanentá, Soto Sur y Vélez, con nueve procesos previstos, usando Bucaramanga como base de coordinación departamental y apoyo local en San Gil y Vélez.

Evidencia mínima

- Directorio por departamento con razón social, NIT o identificación, municipio, servicio ofrecido, responsable, teléfono y correo.
- Certificados, cartas de intención, acuerdos marco, cotizaciones vigentes o documentos equivalentes que demuestren una relación verificable con la red propuesta.
- Mapa o matriz de cobertura que asigne proveedores y recursos a cada subred y señale tiempos de movilización.
- Declaración del proponente que confirme que asume integralmente la coordinación, el pago y la calidad de los subcontratos autorizados.

Recomendación de fortalecimiento *Mantener al menos un proveedor alterno por categoría crítica y por nodo principal, con datos verificados antes del acta de inicio.*

Requisito 2 Locaciones y condiciones físicas

Condición obligatoria Confirmaremos para cada jornada una locación cubierta, amplia, segura, ventilada e iluminada; con aforo útil mínimo de 32 personas, trabajo en subgrupos sin cambio de salón, sillas cómodas, superficies de trabajo, accesibilidad, señalización, evacuación, extintores, condiciones sanitarias, energía y tiempo suficiente para montaje y cierre.

Aplicación en Boyacá Validaremos una opción principal y una alterna en cada capital de subred o municipio programado. El portafolio preliminar orienta la búsqueda, pero cada sede pasará por cotización, verificación técnica y confirmación escrita.

Aplicación en Santander Mantendremos rutas principal y alterna para San Gil, Bucaramanga y Vélez, sin limitar la posibilidad de proponer otra sede si la supervisión ajusta el municipio.

Evidencia mínima

- Ficha técnica por sede con dirección, aforo, plano o distribución, fotografías fechadas, condiciones de acceso, baños, ventilación, iluminación, mobiliario y datos del responsable.
- Carta de intención, opción de reserva, cotización o comunicación de disponibilidad preliminar. La reserva definitiva se exigirá cuando la supervisión confirme fecha y sede.
- Soportes de permisos, licencias o autorizaciones requeridas para el uso del espacio, según aplique.
- Lista de verificación previa al evento y aprobación de la supervisión antes del inicio de la jornada.

Recomendación de fortalecimiento *Precalificar una sede alterna por capital de subred, con especificaciones iguales o superiores y ruta de traslado definida.*

Requisito 3 Alimentación y cumplimiento sanitario

Condición obligatoria Garantizaremos almuerzos, refrigerios, hidratación y estaciones de café en las cantidades, horarios, menús y estándares solicitados. Confirmaremos restricciones alimentarias y verificaremos para cada proveedor las inscripciones, conceptos sanitarios, autorizaciones de producto, permisos, transporte y seguros que resulten aplicables.

Aplicación en Boyacá Antes de la primera actividad de cada nodo dejaremos prevalidada una ruta principal y una alterna de alimentación para Chiquinquirá, Moniquirá, Tunja, Guateque, Miraflores, Duitama, Sogamoso, Soatá, Cubará y Puerto Boyacá.

Aplicación en Santander Aplicaremos el mismo esquema de proveedor principal y alterno en San Gil, Bucaramanga y Vélez y en cualquier municipio adicional solicitado por la supervisión.

Evidencia mínima

- Certificado de existencia o RUT del proveedor, identificación del establecimiento y documento de inscripción ante la autoridad sanitaria competente, según aplique.
- Concepto sanitario vigente o última acta de inspección disponible, sin concepto desfavorable, según la competencia de la entidad territorial de salud o del INVIMA.
- Registros, permisos o notificaciones sanitarias de los alimentos a los que les resulte exigible autorización de comercialización. No se exigirá registro INVIMA de forma indiscriminada a todo menú o establecimiento.
- Soportes de capacitación del personal manipulador, condiciones de transporte, conservación, trazabilidad y manejo de alérgenos o restricciones informadas.
- Pólizas o seguros aplicables a la actividad del proveedor y soportes de responsabilidad asumida por el contratista, cuando corresponda.

Recomendación de fortalecimiento *Aplicar una inspección documental y visual previa a cada proveedor y conservar muestras, registros de temperatura o trazabilidad cuando el tipo de alimento y el protocolo adoptado lo aconsejen.*

Requisito 4 Ayudas audiovisuales conectividad y mobiliario

Condición obligatoria Dotaremos cada jornada con computador funcional, video beam o pantalla, sonido suficiente, internet estable, extensiones, conectores, adaptadores, energía, sillas y mesas, además de soporte técnico. Ejecutaremos prueba integral antes del ingreso de los participantes.

Aplicación en Boyacá Movilizaremos kits propios o arrendados y contrataremos apoyos locales para reducir el riesgo de transporte. En Cubará y Puerto Boyacá preposicionaremos los equipos críticos con mayor anticipación.

Aplicación en Santander Mantendremos capacidad para operar simultáneamente en los tres nodos mediante kits independientes y respaldo de conectividad local en San Gil, Bucaramanga y Vélez.

Evidencia mínima

- Inventario propio o cartas de disponibilidad de alquiler con marca, referencia, cantidad, estado y ubicación de equipos.
- Esquema de conectividad principal y de respaldo, con operador, tecnología y prueba previa de estabilidad.
- Lista de chequeo de compatibilidad, cableado, sonido, proyección, alimentación eléctrica y mobiliario.
- Registro de prueba y alistamiento firmado por el responsable operativo antes de cada jornada.

Recomendación de fortalecimiento *Disponer de computador, proyector o pantalla, micrófono, cables y adaptadores de respaldo, además de energía temporal para los equipos críticos.*

Requisito 5 Personal operativo y coordinador logístico

Condición obligatoria Designaremos un coordinador logístico titular y un suplente durante toda la ejecución, con autoridad para movilizar recursos, activar contingencias, atender a la supervisión y consolidar la documentación. Cada jornada tendrá un líder de evento y personal para montaje, registro, orientación, alimentación, soporte técnico y cierre.

Aplicación en Boyacá Asignaremos un enlace departamental y contactos por corredor para coordinar los diez nodos, reforzando Cubará, Puerto Boyacá y cualquier jornada simultánea o de desplazamiento extenso.

Aplicación en Santander Asignaremos un enlace departamental y contactos operativos en San Gil, Bucaramanga y Vélez, con relevo definido para los roles críticos.

Evidencia mínima

- Carta de designación del coordinador con nombre, identificación, contacto, funciones, dedicación y suplencia.
- Hoja de vida y soportes que acrediten experiencia congruente con coordinación de eventos u operación logística, sin exigir un mínimo distinto al que establezcan los términos.
- Organigrama operativo, matriz de responsabilidades y relación estimada de personal por tipo de jornada.
- Soportes de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral, ARL y demás obligaciones laborales o contractuales aplicables.

Recomendación de fortalecimiento *Nombrar un enlace territorial por departamento y mantener una lista de personal de relevo para funciones críticas.*

Requisito 6 Plan de contingencia y continuidad

Condición obligatoria Mantendremos un plan activo para fallas de locación, energía, internet, alimentación y equipos, con responsables, umbrales de activación, recursos alternos, tiempos objetivo, comunicación, evidencia y cierre. No cambiaremos sede, alcance, cantidades o presupuesto cuando se requiera autorización sin aprobación de la supervisión.

Aplicación en Boyacá Preposicionaremos recursos y proveedores alternos según los cinco corredores, con tratamiento especial para distancias, vías y oferta limitada en Cubará y Puerto Boyacá.

Aplicación en Santander Mantendremos respaldo local en San Gil, Bucaramanga y Vélez y kits independientes para jornadas simultáneas.

Evidencia mínima

- Matriz de riesgos operativos con eventos, señales de activación, acciones, responsables, recursos y evidencia de cierre.
- Directorio de sedes, proveedores, equipos, transporte y personal alternos por departamento.
- Árbol de comunicaciones y procedimiento de escalamiento hacia el coordinador y la supervisión.
- Formato de reporte de incidentes y registro de pruebas o simulaciones realizadas durante la ejecución.

Recomendación de fortalecimiento *Realizar una prueba de escritorio antes de la primera jornada y actualizar el plan después de cada incidente relevante.*

Modelo de capacidad real ofrecida

Nuestra capacidad no depende de una única sede o de un solo proveedor. Operaremos con un puesto de coordinación central, dos enlaces departamentales, equipos de jornada independientes, compra local prevalidada y un inventario móvil de respaldo. Los nombres, hojas de vida, cartas de disponibilidad, inventarios y contratos se incorporarán al expediente antes del acta de inicio o en la oportunidad que establezca el proceso.

Tabla 4 Capacidad base comprometida por nuestra propuesta

Componente	Capacidad ofrecida	Evidencia de disponibilidad
Dirección operativa	1 coordinador logístico titular y 1 suplente con disponibilidad durante toda la ejecución	Carta de designación, hoja de vida, contacto y matriz de autoridad
Cobertura territorial	1 enlace para Boyacá, 1 enlace para Santander y un contacto local por cada nodo activado	Directorio, carta de disponibilidad y prueba de contacto
Equipos de jornada	Mínimo 3 equipos simultáneos; cada uno con líder, 2 auxiliares operativos, soporte audiovisual y responsable de alimentación	Turno, funciones, afiliaciones aplicables y lista de relevo
Sedes	2 candidatas por cada una de las 13 capitales de nodo: 20 opciones en Boyacá y 6 en Santander	Ficha técnica, cotización, verificación, autorización y confirmación
Alimentación	Ruta principal y alterna prevalidada antes de la primera actividad de cada nodo	RUT o existencia, soportes sanitarios aplicables, menú, transporte y cotización
Ayudas audiovisuales	3 kits completos de operación y 1 kit de contingencia compartido, sin reutilizar un recurso crítico entre jornadas simultáneas	Inventario o contrato de disponibilidad y acta de prueba
Conectividad	Enlace principal de la sede, respaldo móvil y paquete de contenidos sin conexión en cada jornada	Prueba de velocidad y cobertura, operador alterno y registro de conmutación
Mobiliario	Mobiliario de sede verificado y proveedor local alterno para sillas y mesas	Plano de montaje, cantidades, fotografías y contacto de respaldo
Trazabilidad	Expediente digital por evento y tablero maestro de las 31 actividades	Lista de chequeo, acta, asistencia, fotografías, incidentes, costos y cierre

Si la programación exige más de tres jornadas simultáneas, duplicaremos por cada jornada adicional el equipo humano, el kit audiovisual, la conectividad, el proveedor de alimentación y el transporte. La ampliación solo se considerará confirmada cuando el coordinador registre todos los recursos en el tablero maestro y comunique la conformidad a la supervisión.

Tabla 5 Despliegue territorial de nuestra operación

Departamento	Corredor	Nodos	Esquema operativo
Boyacá	Centro–Tundama–Sugamuxi	Tunja, Duitama y Sogamoso	Coordinación desde Tunja, kits móviles y proveedores locales por ciudad
Boyacá	Occidente–Ricaurte	Chiquinquirá y Moniquirá	Compra local, sede principal y alterna, ruta terrestre de abastecimiento
Boyacá	Oriente–Lengupá	Guateque y Miraflores	Validación anticipada de conectividad y proveedor local de alimentación
Boyacá	Norte y acceso especial	Soatá y Cubará	Preposicionamiento de equipos; para Cubará, confirmación reforzada de ruta y tiempos
Boyacá	Magdalena Medio	Puerto Boyacá	Compra y respaldo local para evitar dependencia de despachos desde Tunja
Santander	Soto Sur	Bucaramanga	Base de coordinación departamental y disponibilidad de proveedores de mayor capacidad
Santander	Guanentá–Vélez	San Gil y Vélez	Proveedores locales, kit independiente y ruta de respaldo desde Bucaramanga

Composición de cada kit de jornada

- Un computador portátil probado, cargador, presentación local y copia de respaldo.
- Un video beam de luminosidad apropiada o pantalla equivalente, telón cuando se requiera y cable HDMI de respaldo.
- Un sistema de sonido proporcional al salón, micrófono, extensiones certificadas, multitomas y protección eléctrica.
- Adaptadores HDMI, USB-C y VGA, apuntador, memorias, cinta de seguridad para cableado y herramientas menores.
- Router o teléfono de respaldo con plan de datos, operador alterno cuando exista cobertura y contenidos disponibles sin conexión.
- Formatos impresos y digitales de asistencia, alistamiento, incidentes, entrega de alimentación y cierre.

4 Portafolio preliminar de sedes candidatas

Las opciones de esta sección fueron identificadas mediante consulta de información pública para estructurar una propuesta propia de planeación territorial. No corresponden a la relación suministrada por otro proponente. Su inclusión no acredita disponibilidad, reserva, exclusividad, cumplimiento integral, permiso de uso, habilitación sanitaria ni vínculo comercial.

El orden A y B solo indica la secuencia sugerida de validación: A es la primera opción por revisar y B es una alternativa. No constituye selección, adjudicación, preferencia comercial ni promesa de contratación. La verificación se realizó con fines de planeación el 8 de octubre de 2026; los datos pueden cambiar y deben confrontarse con el establecimiento o la entidad administradora.

Reglas para convertir una candidata en sede confirmada

Etapa	Naturaleza	Resultado esperado
1. Verificación documental	Obligatoria	Razón social o entidad administradora, identificación, autorización de uso, cotización, impuestos y condiciones de cancelación.
2. Validación técnica	Obligatoria	Aforo útil mínimo de 32 personas, salón cubierto, trabajo en subgrupos, accesibilidad, baños, ventilación, iluminación, evacuación y extintores.

Etapa	Naturaleza	Resultado esperado
3. Prueba operativa	Obligatoria	Energía, internet, proyección, sonido, mobiliario, tiempos de montaje, alimentación y disponibilidad de personal.
4. Confirmación	Obligatoria	Reserva para la fecha y horario requeridos, aprobación de la supervisión y archivo de los soportes en el expediente del evento.
5. Anticipación	Recomendada	Contacto inicial con veinte días, visita o verificación remota con diez días y prueba final el día anterior, salvo que la orden de servicio exija otro plazo.

Tabla 6 Opciones de planeación en Boyacá

Subred y capital	Ruta	Sede candidata	Información pública localizada	Validación pendiente
Occidente Chiquinquirá	A	Hotel Santiamén de la Villa	Salones publicados para 80 y 120 personas; sillas, mesas, wifi y baños [B1]	Confirmar montaje para 32 con mesas, accesibilidad, audiovisuales, seguridad y cotización.
Occidente Chiquinquirá	B	Centro de Eventos Camelot	Tres espacios y oferta para eventos corporativos y catering [B2]	Solicitar ficha de aforo, condiciones técnicas, internet, mobiliario, permisos y tarifa.
Ricaurte Moniquirá	A	Hotel Palmeras de Luz	Salón principal publicado para 200 personas y disposición flexible para reuniones [B3]	Validar configuración, audiovisuales, accesibilidad, alimentación y disponibilidad.
Ricaurte Moniquirá	B	SBS Hotel	Publica salón para eventos, wifi, restaurante y zonas verdes [B4]	Aforo útil, salón cubierto, distribución en subgrupos, equipos, seguridad y cotización.
Centro Tunja	A	Centro de Convenciones de Tunja – Cámara de Comercio	Espacios empresariales con operación documentada de eventos de hasta 240 asistentes [B5]	Definir salón, montaje, costo, horario, parqueo, equipos y condiciones de reserva.
Centro Tunja	B	Hotel Girasol	Auditorio publicado para 40 personas, con internet, parqueadero y ayudas audiovisuales [B6]	Confirmar que el montaje con mesas conserva 32 puestos, accesibilidad, seguridad y alimentación.
Oriente Guateque	A	Posada La Gironda	Portafolio turístico reporta salones para 10 a 120 personas y alimentación por reserva [B7]	Precisar salón de 32 o más, conectividad, mobiliario, evacuación y condiciones comerciales.
Oriente Guateque	B	Auditorio E.S.E. Hospital Regional Valle de Tenza	Sede utilizada para jornadas institucionales departamentales [B8]	Gestionar autorización; verificar aforo, no interferencia asistencial, accesibilidad, equipos y costos.
Lengupá Miraflores	A	Salón de eventos del Hotel Villa Paula	Sede documentada por la Gobernación para un encuentro provincial [B9]	Confirmar operación actual, aforo mínimo, dirección, equipos, internet, seguridad y tarifa.
Lengupá Miraflores	B	Auditorio Casa Cural	Sede utilizada por la Cámara de Comercio de Tunja para capacitación [B10]	Gestionar permiso y comprobar 32 puestos con mesas, accesibilidad, baños, energía e internet.
Tundama Duitama	A	Hotel Nivari	Cinco salones, capacidad publicada hasta 500 personas, wifi, audiovisuales y banquetes [B11]	Seleccionar salón proporcional, validar montaje, accesibilidad, tarifa y disponibilidad.
Tundama Duitama	B	Hotel Dinastía Real	Salones publicados para 60 y 120 personas, wifi y ayudas visuales [B12]	Confirmar configuración con mesas, sonido, accesibilidad, seguridad y servicio de alimentación.
Sugamuxi Sogamoso	A	Auditorio Faova – Cámara de Comercio de Sogamoso	Auditorio para 350 y salones publicados para 80, 108 y 160; proyección disponible [B13]	Elegir espacio, solicitar cotización, revisar internet, accesibilidad, mobiliario y horario.

Subred y capital	Ruta	Sede candidata	Información pública localizada	Validación pendiente
Sugamuxi Sogamoso	B	Hotel Refugio Rancho Tota	Salón publicado para 150 personas, ubicado en el corredor Sogamoso–Aquitania [B14]	Obtener aprobación por desplazamiento; validar distancia, transporte, internet, seguridad y costos.
Norte Soatá	A	Uzaque	Salón para eventos corporativos con capacidad publicada hasta 250 personas [B15]	Confirmar salón cubierto, montaje de capacitación, equipos, conectividad, accesibilidad y tarifa.
Norte Soatá	B	Teatro Bolívar	Inventario turístico departamental reporta capacidad de 300 personas, escenario y baños [B16]	Gestionar autorización institucional y verificar mesas para subgrupos, internet, proyección y accesibilidad.
Cubará Cubará	A	Hotel White House o Casa Blanca	Portafolio turístico reporta salón social, wifi y parqueadero [B17]	Confirmar denominación legal, aforo útil de 32 o más, mobiliario, equipos, seguridad y tarifa.
Cubará Cubará	B	Salón de eventos de la Alcaldía Municipal	Sede institucional utilizada para espacios de participación ciudadana [B18]	Gestionar autorización; comprobar aforo, disponibilidad, accesibilidad, baños, internet y ayudas.
Puerto Boyacá Puerto Boyacá	A	Auditorio de la Cámara de Comercio, sede Puerto Boyacá	La entidad publica actividades de formación en su auditorio local [B19]	Verificar que el aforo real sea de al menos 32, así como mobiliario, equipos, horario y tarifa.
Puerto Boyacá Puerto Boyacá	B	Auditorio máximo I.E. John F. Kennedy	Espacio institucional con aire acondicionado y uso reciente para actividades organizadas [B20]	Gestionar convenio o permiso; validar aforo, mesas, disponibilidad académica, equipos e internet.

Tabla 7 Opciones de planeación en Santander

Subred y capital	Ruta	Sede candidata	Información pública localizada	Validación pendiente
Guanentá San Gil	A	Hotel Campestre Santa Catalina	Salón principal y capacidad máxima publicada de 150 personas; catering y parqueadero [S1]	Confirmar configuración para formación, audiovisuales, wifi, accesibilidad, seguridad y tarifa.
Guanentá San Gil	B	Salón de Eventos San Gil Plaza	Capacidad publicada de 250 personas, sillas, aire acondicionado y dos baterías de baños [S2]	Validar mesas, trabajo en subgrupos, internet, proyección, evacuación y disponibilidad.
Soto Sur Bucaramanga	A	Cámara de Comercio de Bucaramanga	Auditorios publicados para 210 y 100 personas y salas de 32 a 60 [S3]	Elegir espacio proporcional, confirmar mobiliario con mesas, equipos, accesibilidad y cotización.
Soto Sur Bucaramanga	B	Hotel Barí Bucaramanga	Salones publicados para 40 y 80 personas, wifi, aire acondicionado, mobiliario y ayudas audiovisuales [S4]	Confirmar montaje de 32 con superficies de trabajo, seguridad, alimentación y tarifa.
Vélez Vélez	A	Auditorio UNAD CEAD Vélez	Auditorio institucional publicado para 100 personas, con baños, cafetería y sala informática [S5]	Gestionar autorización y validar acceso externo, mobiliario, internet, audiovisuales y disponibilidad.
Vélez Vélez	B	Auditorio Comfenalco Santander – Vélez	La entidad reporta auditorio local con equipamiento tecnológico y mobiliario para capacitaciones [S6]	Solicitar ficha con aforo de 32 o más, elegibilidad de uso, cotización, accesibilidad y seguridad.

Resultado de planeación: se identificaron veinte candidatas para los diez nodos de Boyacá y seis candidatas para los tres nodos de Santander. La lista es abierta: podrá reemplazarse una candidata por otra que cumpla todas las condiciones obligatorias, resulte conveniente para la operación y reciba aprobación previa. Las opciones institucionales requieren además autorización formal de uso y compatibilidad con sus actividades misionales.

5 Evidencias requeridas por departamento

La evidencia deberá presentarse separada por departamento y con índice. Los documentos comunes pueden aportarse una sola vez, siempre que la matriz identifique con precisión dónde se encuentran y explique su aplicación territorial.

Matriz 1 Evidencias para Boyacá

Req	Componente	Evidencia departamental	Verificación
1	Cobertura	Directorio y matriz de cobertura de las 10 subredes y 22 procesos	Validación de contactos y soportes de relación
2	Locaciones	Fichas o alternativas para las capitales y municipios previstos	Aforo mínimo 32 y condiciones físicas completas
3	Alimentación	Proveedores y documentos sanitarios aplicables por nodo	Autoridad, vigencia, alcance y ausencia de concepto desfavorable
4	Equipos y conectividad	Inventario o disponibilidad, respaldo y plan de pruebas	Cantidad, ubicación, compatibilidad y contingencia
5	Personal	Coordinador, organigrama, equipo y seguridad social	Disponibilidad, suplencia y capacidad simultánea
6	Contingencia	Matriz específica para distancias y oferta local	Alternos identificados y comunicaciones verificables

Matriz 2 Evidencias para Santander

Req	Componente	Evidencia departamental	Verificación
1	Cobertura	Directorio y matriz de cobertura de 3 subredes y 9 procesos	Validación de contactos y soportes de relación
2	Locaciones	Alternativas para San Gil, Bucaramanga, Vélez y municipios solicitados	Aforo mínimo 32 y condiciones físicas completas
3	Alimentación	Proveedores y documentos sanitarios aplicables por nodo	Autoridad, vigencia, alcance y ausencia de concepto desfavorable
4	Equipos y conectividad	Inventario o disponibilidad, respaldo y plan de pruebas	Cobertura del nodo y capacidad simultánea
5	Personal	Coordinador, enlaces, equipo y seguridad social	Disponibilidad, suplencia y desplazamiento
6	Contingencia	Matriz específica para los tres nodos	Alternos identificados y comunicaciones verificables

Evidencias transversales obligatorias

- Plan operativo logístico dentro de los cinco días hábiles siguientes al acta de inicio, con directorio de proveedores, rutas, responsable operativo, contingencias y procedimiento por jornada.
- Soportes de seguridad social y parafiscales del personal, cuando haya lugar, y verificación periódica de proveedores y contratistas conforme al sistema de seguridad y salud en el trabajo.
- Permisos, autorizaciones o licencias requeridas para el uso de espacios y la prestación de cada servicio, según aplique.
- Informes por evento y consolidado mensual con solicitud, agenda, sede, fechas, cantidades, valores, registro fotográfico, soportes y saldo presupuestal.
- Garantías de la oferta y del contrato en la etapa que corresponda.

Tabla 8 Garantías previstas en los términos

Garantía	Amparo	Vigencia	Etapa
Seriedad de la oferta	10 por ciento del presupuesto oficial	120 días calendario desde la presentación de la propuesta	Oferta
Cumplimiento	15 por ciento del contrato	Duración del contrato y 6 meses más	Contrato
Calidad del servicio	20 por ciento del contrato	Duración del contrato y 1 año más	Contrato
Calidad de bienes	20 por ciento del contrato	Duración del contrato y 1 año más	Contrato
Salarios y prestaciones	30 por ciento del contrato	Duración del contrato y 3 años más	Contrato
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Duración del contrato	Contrato

6 Matrices de evaluación y control

Matriz de verificación habilitante

La siguiente matriz verifica los seis requisitos como CUMPLE o NO CUMPLE. No asigna puntaje ni modifica los cien puntos económicos previstos en los términos. La posibilidad de aclarar o subsanar documentos se regirá por los términos, el estatuto interno y las reglas aplicables al proceso.

Matriz 3 Evaluación de capacidad técnica y operativa

Req	Criterio	Boyacá	Santander	Consolidado	Folio u observación
1	Cobertura real en ambos departamentos y red verificable	☐C ☐NC	☐C ☐NC	☐C ☐NC	
2	Locaciones con especificaciones mínimas y ruta de confirmación	☐C ☐NC	☐C ☐NC	☐C ☐NC	
3	Alimentación y validación sanitaria según aplicabilidad	☐C ☐NC	☐C ☐NC	☐C ☐NC	
4	Equipos, conectividad, mobiliario, pruebas y respaldo	☐C ☐NC	☐C ☐NC	☐C ☐NC	
5	Coordinador logístico y personal operativo suficiente	☐C ☐NC	☐C ☐NC	☐C ☐NC	
6	Plan de contingencia para los cinco escenarios exigidos	☐C ☐NC	☐C ☐NC	☐C ☐NC	

Resultado técnico: ☐ CUMPLE ☐ NO CUMPLE

Matriz de alistamiento por evento

Matriz 4 Control previo a cada jornada

Control	Criterio	Estado	Observación
Orden de servicio aprobada	Solicitud escrita con municipio, fecha, horario, actividad, participantes, servicios, cantidades y presupuesto	☐Sí ☐No	
Sede confirmada	Disponibilidad, aforo, acceso, seguridad, baños, ventilación, iluminación, evacuación y extintores	☐Sí ☐No	
Mobiliario	Sillas cómodas y superficies de trabajo para participantes y subgrupos	☐Sí ☐No	
Energía e internet	Prueba del servicio principal y respaldo disponible	☐Sí ☐No	
Audiovisuales	Cómputo, proyección, sonido, cables y adaptadores probados	☐Sí ☐No	
Alimentación	Proveedor validado, menú, cantidades, horarios y restricciones confirmados	☐Sí ☐No	
Personal	Coordinador y equipo asignados con contactos y funciones	☐Sí ☐No	
Contingencia	Alternos disponibles y comunicación con supervisión definida	☐Sí ☐No	
Presupuesto	Valores dentro de precios unitarios y techo autorizado	☐Sí ☐No	
Evidencia	Formatos, registro fotográfico y soportes preparados	☐Sí ☐No	

Matriz de recomendaciones de fortalecimiento

Los controles de esta matriz son recomendados. No habilitan, inhabilitan ni generan puntaje mientras no sean incorporados expresamente a los documentos del proceso.

Matriz 5 Controles recomendados

Control	Alcance	Estado	Observación
Doble proveedor	Alterno por servicio crítico y nodo principal	☐ Adoptada ☐ Pendiente	

Control	Alcance	Estado	Observación
Sede alterna	Opción equivalente por capital de subred	☐ Adoptada ☐ Pendiente	
Conectividad dual	Dos tecnologías u operadores independientes	☐ Adoptada ☐ Pendiente	
Energía temporal	UPS o fuente de respaldo para equipos críticos	☐ Adoptada ☐ Pendiente	
Kit técnico de respaldo	Equipo, cables, adaptadores, audio y proyección alternos	☐ Adoptada ☐ Pendiente	
Prueba de contingencia	Ejercicio de escritorio antes de la primera jornada	☐ Adoptada ☐ Pendiente	
Repositorio digital	Expediente por evento con nomenclatura y control de versiones	☐ Adoptada ☐ Pendiente	

7 Plan de contingencia

Aplicaremos este plan desde el alistamiento hasta el cierre de cada jornada. Lo activaremos ante una falla real o inminente que pueda impedir el inicio, interrumpir la actividad, afectar la seguridad o reducir las especificaciones aprobadas. El coordinador logístico dirigirá la respuesta, y no cambiaremos sede, alcance, cantidades o presupuesto cuando se requiera autorización sin aprobación de la supervisión.

Gobernanza y escalamiento

Rol	Naturaleza	Responsabilidad
Coordinador logístico	Obligatorio	Recibe alertas, clasifica el nivel, activa recursos, informa a la supervisión, controla tiempos y cierra.
Líder de jornada	Compromiso	Detecta, protege a los asistentes, ejecuta la primera respuesta y conserva la evidencia local.
Enlace departamental	Compromiso	Activa sede, alimentación, transporte, equipo o personal alterno dentro del departamento.
Soporte audiovisual	Compromiso	Diagnostica energía, internet y equipos; realiza la conmutación o sustitución.
Responsable del proveedor	Obligatorio	Corrige o sustituye el servicio y entrega evidencia de restablecimiento.
Supervisión del contrato	Obligatorio	Autoriza los cambios que excedan la respuesta operativa y verifica continuidad y conformidad.
Suplente del coordinador	Compromiso	Asume la dirección cuando el titular no esté disponible.

Niveles de activación

Nivel	Criterio	Decisión
Nivel 1 – preventivo	Existe una señal de deterioro, pero la jornada no se afecta	Líder de jornada corrige y deja registro; informa al coordinador
Nivel 2 – parcial	La operación se afecta, pero puede continuar de forma segura con respaldo	Coordinador activa alterno e informa a la supervisión dentro de 15 minutos

Nivel	Criterio	Decisión
Nivel 3 – crítico	Hay riesgo para las personas, imposibilidad de iniciar o interrupción sustancial	Se suspende el componente inseguro; el coordinador solicita decisión inmediata de la supervisión

Procedimiento de activación

1. Minuto 0 a 5: el líder protege a las personas y los bienes, registra hora y evidencia y reporta al coordinador el servicio afectado.
2. Minuto 5 a 10: el coordinador clasifica el nivel, confirma si es seguro continuar y asigna responsable, recurso alterno y tiempo objetivo.
3. Antes del minuto 15: en niveles 2 y 3, el coordinador informa a la supervisión la afectación, la respuesta iniciada y la decisión requerida.
4. Durante la respuesta: el enlace departamental y el proveedor activan el alterno sin desmejorar las especificaciones ni exceder valores autorizados.
5. Cada 30 minutos mientras continúe el nivel 3: el coordinador actualiza a la supervisión hasta restablecer, trasladar, reprogramar o cerrar.
6. Dentro de las 24 horas siguientes: se emite reporte de incidente con causa, tiempos, autorización, evidencia, costos y acción preventiva.

Matriz 6 Preparación preventiva por escenario y departamento

Escenario	Control antes de la jornada	Aplicación en Boyacá	Aplicación en Santander
Locación	Ficha y visita de sede A; verificación documental de sede B; ruta de traslado y contacto con autoridad o administrador	Dos opciones por nodo; para Cubará y Puerto Boyacá, reconfirmación 48 horas antes	Dos opciones por nodo y reconfirmación local en San Gil, Bucaramanga y Vélez
Energía	Prueba de tomas y carga; UPS o protección; baterías cargadas; metodología temporal sin proyección	Kit preposicionado en nodos de acceso extenso	Kit independiente para cada jornada simultánea
Internet	Prueba del enlace; respaldo móvil; contenidos y formatos sin conexión; sincronización posterior	Verificación de cobertura por operador en cada municipio	Operador alterno, especialmente fuera de Bucaramanga
Alimentación	Proveedor principal y alterno; menú, cantidades y restricciones confirmadas; control de transporte y recepción	Compra local para reducir recorridos; refuerzo en Cubará y Puerto Boyacá	Respaldo local en los tres nodos
Equipos	Prueba integral; computador, cables, adaptadores, audio y proyección de respaldo; inventario firmado	Equipos críticos viajan con anticipación a nodos remotos	Tres kits separados si hay simultaneidad
Personal	Confirmación de turno, suplentes, transporte y contactos; inducción de funciones	Lista de relevo por corredor	Relevo disponible desde Bucaramanga y apoyo local
Vías y transporte	Consulta de ruta, clima y cierres; margen de desplazamiento; transportador alterno y compra local	Control reforzado para Norte, Cubará y Magdalena Medio	Control de corredores Bucaramanga–San Gil y Bucaramanga–Vélez

Matriz 7 Guía de respuesta por escenario

Escenario	Activación	Respuesta paso a paso	Responsable	Tiempo objetivo	Evidencia de cierre
Locación	Cierre, daño, sobreaforo, riesgo o incumplimiento	Detener ingreso; documentar; solicitar autorización; activar sede B y ruta de traslado; actualizar señalización y proveedores	Coordinador y enlace	Antes del ingreso o hasta 120 min	Ficha A/B, autorización, traslado y fotografías

Escenario	Activación	Respuesta paso a paso	Responsable	Tiempo objetivo	Evidencia de cierre
Energía	Corte, olor, chispa o inestabilidad	Desconectar equipos; aislar riesgo; pasar a UPS/batería; continuar con material sin conexión; usar fuente alterna solo si es segura y autorizada	Soporte audiovisual	Conmutación en 10 min	Prueba, hora de corte, acción y restablecimiento
Internet	Pérdida o calidad insuficiente después de dos pruebas	Cambiar a respaldo móvil; si falla, operar con contenidos y asistencia sin conexión; sincronizar cuando regrese el servicio	Soporte audiovisual	Conmutación en 10 min	Pruebas, operador usado, tiempos y sincronización
Alimentación	Retraso, faltante, empaque roto, temperatura o restricción no conforme	Separar y no servir el producto dudoso; contar unidades; activar proveedor alterno; sustituir con menú equivalente autorizado; atender primero dietas especiales	Líder y proveedor	Antes del servicio o hasta 45 min	Trazabilidad, rechazo, factura, cantidades y entrega
Equipos	Falla de computador, proyección, audio o accesorios	Diagnóstico de cinco minutos; cambiar cable o fuente; sustituir con equipo de respaldo; adaptar temporalmente la dinámica	Soporte audiovisual	Reemplazo en 15 min	Inventario, diagnóstico, cambio y prueba final
Personal	Inasistencia, incapacidad o retiro de un rol crítico	Llamar suplente; redistribuir solo funciones compatibles; reforzar desde el corredor; no asignar tareas técnicas a personal no competente	Coordinador	Relevo en 60 min	Novedad, contacto, asistencia y nueva asignación
Vías y transporte	Cierre oficial, retraso que compromete montaje o vehículo averiado	Activar transportador o compra local; cambiar ruta segura; informar impacto; trasladar o reprogramar solo con autorización	Enlace departamental	Decisión en 30 min	Consulta de ruta, GPS o soporte, autorización y recibos

Los tiempos de la matriz son compromisos operativos de nuestra propuesta y se contabilizan desde la confirmación del incidente. Si los términos, el contrato o una orden de servicio fijan un plazo más estricto, aplicaremos el más exigente. Ningún tiempo autoriza a mantener una condición insegura ni a efectuar un cambio sujeto a aprobación sin consentimiento de la supervisión.

Directorio de emergencia

Rol	Nombre	Teléfono	Correo
Coordinador logístico			
Suplente			
Enlace Boyacá			
Enlace Santander			
Supervisión			
Sede o proveedor activado			

Registro mínimo de incidentes

- Número del evento, departamento, municipio, sede, fecha y hora.
- Descripción, servicio afectado, causa conocida o probable e impacto.
- Persona que reporta, responsable de la respuesta y hora de escalamiento.
- Acción inmediata, recurso alterno, autorización recibida y hora de restablecimiento.
- Evidencia fotográfica o documental, costos si los hubiere y medida correctiva.
- Aceptación de la supervisión y cierre del incidente.

8 Gestión documental por evento

Antes de la jornada

- Solicitud u orden de servicio aprobada.
- Presupuesto detallado dentro de los precios unitarios y del techo autorizado.
- Confirmación de sede y proveedores con permisos y documentos aplicables.
- Lista de participantes esperados, restricciones alimentarias y necesidades de accesibilidad comunicadas por la E.S.E.
- Lista de chequeo de montaje, equipos, conectividad, seguridad y contingencia.

Durante y al cierre de la jornada

- Registro de asistencia y de servicios efectivamente suministrados.
- Registro fotográfico pertinente, respetando las autorizaciones de tratamiento de datos que correspondan.
- Actas, formatos de alistamiento, novedades, incidentes y acciones correctivas.
- Informe técnico logístico y financiero con cantidades, valores unitarios, total y saldo.
- Soporte de recibo a satisfacción y documentos requeridos para facturación y pago.

9 Declaración del proponente

El suscrito proponente declara que conoce la distribución territorial, que cuenta con capacidad propia o una red verificable para atender Boyacá y Santander, y que asume la responsabilidad integral por locaciones, alimentación, equipos, conectividad, mobiliario, personal, permisos y proveedores. También declara que el portafolio preliminar de sedes candidatas es un instrumento de planeación, no una reserva o disponibilidad confirmada, y que cada sede y proveedor será validado antes de la prestación del servicio.

Campo	Diligenciamiento
Nombre o razón social	FABIO NELSON FARFAN CORZO
Representante o proponente	FABIO NELSON FARFAN CORZO
Documento o NIT	7.128.387
Firma	